



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

INFORME N° 00222-2022-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **ANTERO CRISTIAN MELGAR CHAPARRO**
Líder de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO**
Abogado especializado en Energía – Nivel II
- LILIAN KATHERINE LAOS ATENCIA**
Especialista Social I
- YANINA RAMÍREZ HUERE**
Especialista Ambiental I – Trabajo de campo
- DENISSE PAOLA CANCHAYA FERNÁNDEZ**
Especialista en Gestión Social – Nivel II
- JANETH IVONNE VIZCONDE SUÁREZ**
Especialista Ambiental – Nivel II
- BRIGGETH ESTEPHANY FLORES SANDOVAL**
Especialista Ambiental III
- JOSE ANDREI HUMPIRE MAMANI**
Especialista Ambiental III SIG
- ASUNTO** : Evaluación de la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto "Parque Eólico Shougang y su interconexión al SEIN", presentado por Shougang Generación Eléctrica S.A.A.
- REFERENCIA** : Trámite E-CLS-00309-2021
- FECHA** : San Isidro, 18 de marzo 2022

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite E-CLS-00309-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, Shougang Generación Eléctrica S.A.A. (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la Solicitud de Evaluación de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto "**Parque Eólico Shougang y su interconexión al SEIN**" (en adelante, **TdR**).
- 1.2 Mediante Oficios N° 00956-2021-SENACE-PE/DEAR, 00959-2021-SENACE-PE/DEAR y 00961-2021-SENACE-PE/DEAR del 14 de diciembre de 2022, la DEAR Senace remitió al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, **SERFOR**), en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, **MIDAGRI**), y a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), respectivamente, copia del TdR a fin de que emitan su opinión técnica respectiva.
- 1.3 Mediante Trámite E-CLS-00309-2021 DC-1 de fecha 07 de enero 2022, el SERFOR remite el Oficio N° D000018-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, adjuntando el Informe Técnico N° D000014-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual concluye que tienen observaciones.
- 1.4 Mediante Oficios N° 00061-2022-SENACE-PE/DEAR y 00062-2021-SENACE-PE/DEAR del 20 de enero de 2022, la DEAR Senace reiteró al MIDAGRI y a la ANA su solicitud de opinión técnica.
- 1.5 Mediante Trámite E-CLS-00309-2021 DC-2 de fecha 31 de enero 2022, a la ANA remite el Oficio N° 0146-2022-ANA-DCERH, adjuntando el Informe Técnico N° 0005-2022-ANA-DCERH/LACV, el cual concluye que hay aspectos que deben complementarse.
- 1.6 Mediante Oficio N° 00101-2022-SENACE-PE/DEAR del 31 de enero de 2022, la DEAR Senace reiteró al MIDAGRI su solicitud de opinión técnica.
- 1.7 Mediante Auto Directoral N° 00017-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 01 de febrero de 2022, sustentado en el Informe N° 00080-2022-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace, requirió al Titular cumpla con absolver las observaciones formuladas a la EVAP.
- 1.8 Mediante Trámite E-CLS-00309-2021 DC-3 de fecha 09 de febrero 2022, el MIDAGRI remite el Oficio N° 0167-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, adjuntando el Informe Técnico N° 0006-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAADGAA-BCC, el cual remite la opinión técnica.
- 1.9 Mediante Carta N° 00028-2022-SENACE-PE/DEAR de fecha 09 de febrero de 2022, la DEAR Senace remitió al titular la opinión técnica del MIDAGRI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 1.10 Mediante Tramite E-CLS-00309-2021 DC-4 de fecha 16 de febrero 2022, el Titular presentó ante la DEAR Senace, el levantamiento de las observaciones formuladas por la DEAR Senace.
- 1.11 Mediante Oficio N° 00181-2022-SENACE-PE/DEAR del 17 de febrero de 2022, la DEAR Senace solicitó al SERFOR su opinión definitiva a los TdR.
- 1.12 Mediante Tramites E-CLS-00309-2021 DC-5 de fecha 23 de febrero de 2022 y y E-CLS-00309-2021 DC-6 del 02 de marzo de 2022, el Titular presentó ante la DEAR Senace, información complementaria al levantamiento de observaciones.
- 1.13 Mediante Oficio N° 00256-2022-SENACE-PE/DEAR del 16 de marzo de 2022, se reitera al SERFOR la solicitud de emisión de opinión definitiva a los TdR.
- 1.14 Mediante Trámite E-CLS-00309-2021 DC-7 de fecha 16 de marzo de 2022, el SERFOR remite el Oficio N° D000403-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, adjuntando el Informe Técnico N° D000294-2022-MIDAGRI- SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual remite la opinión técnica.

II. ANÁLISIS

Objeto del presente Informe

- 2.1 El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEAR Senace y mediante el Informe N° 00080-2022-SENACE-PE/DEAR, de fecha 01 de febrero de 2022, han sido debidamente subsanadas por el Titular mediante la información presentada con los E-CLS-309-2021 DC-05, DC-6 y DC-7 de fechas 16 y 23 de febrero y 02 de marzo de 2022, respectivamente, con la finalidad principal de: i) Aprobar los Términos de Referencia para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental, y ii) Aprobar el Plan de Participación Ciudadana.

Aspectos normativos

- 2.2 De conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, **RPAAE**) en aquellos supuestos en los que se cuente con Clasificación Anticipada de proyectos de inversión con características comunes o similares en el subsector Electricidad, pero no se haya aprobado los Términos de Referencia Comunes de los Estudios Ambientales en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la presente norma, el Titular debe presentar una solicitud de aprobación de Términos de Referencia.
- 2.3 El presente proyecto se encuentra determinado en la clasificación anticipada, no obstante, no cuenta con Términos de Referencia Comunes aprobados, por lo que de conformidad con el artículo 15° del RPAAE, el titular presentó una solicitud de aprobación de Términos de Referencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 2.4 Cabe indicar que, de conformidad con el literal f) de la Ley N° 29968, el SENACE tiene la función de *"Aprobar la clasificación de los estudios ambientales, en el marco del SEIA, cuya transferencia de funciones al SENACE haya concluido"*; por lo que, SENACE resulta ser la autoridad competente para evaluar la presente solicitud de clasificación, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.
- 2.5 Mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al SENACE en materia de minería, hidrocarburos y electricidad - quedando comprendida la función de "Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación (...) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas". Asimismo, en el artículo 3° de dicha Resolución Ministerial se señala que el SENACE continuará aplicando la normativa sectorial, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968.

Descripción del proyecto

- 2.6 Del contenido de la evaluación preliminar presentado, se desprende que el Titular señala lo siguiente:

Objetivo del Proyecto

- 2.7 El objetivo del Proyecto es incrementar la oferta de generación de energía eléctrica en el Perú, mediante el aprovechamiento sustentable de una fuente de energía renovable no convencional como es la energía eólica, a través de la construcción y operación del Parque Eólico Shougang y su Interconexión al SEIN.

Ubicación del Proyecto

- 2.8 El Proyecto se encuentra ubicado en en el distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica, aproximadamente a 7 km de la carretera panamericana sur y a 10 km de la ciudad de San Juan de Marcona.

Características del Proyecto

- 2.9 El PE Shougang se ubica en los terrenos de la zona de Concesión de la empresa Shougang Hierro Perú SA. El área donde se emplazará el Parque Eólico Shougang cubrirá un área aproximada de 6040 hectáreas.
- 2.10 El Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque eólico (PE) con línea de transmisión, compuesta por 72 aerogeneradores, una canalización eléctrica subterránea de 33 kV, caminos de acceso, una subestación (SE) de 220/33 kV (SE Shougesa), un centro de control, y otras obras complementarias; además incluye una Línea de Transmisión Eléctrica de 22.24 km de longitud y nivel de tensión 220 kV, que se unirá la SE Shougesa con la SE El Hierro. La potencia instalada del PE Shougang será de 302.4 MW.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.11 Las obras contempladas en el PE Shougang cubren una superficie de ocupación de 63.42 ha y la línea de transmisión abarcará una superficie de servidumbre de 55.65 ha.

a. Componentes Temporales: En la siguiente tabla se describe las características principales

Tabla N° 01 Características de los Componentes Temporales

Table with 2 columns: Componente and Características Principales. Rows include Campamento C1, Campamento C2, Campamento C3, and Planta de concreto.

Fuente. TdR Parque Eólico Shougang

b. Componentes Permanentes: Para la operación del PE Shougang y de la Línea de Transmisión Eléctrica se contempla la ejecución e instalación de las siguientes obras permanentes

Tabla N° 02 Características de los Componentes Permanentes

Table with 2 columns: Componente and Características Principales. Rows include Aerogeneradores and Caminos de acceso.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Table with 2 columns: Componente and Características Principales. Rows include Subestación Shougesa, Centro de control, Línea de transmisión, and Ampliación de la SE El Hierro.

Fuente. TdR Parque Eólico Shougang

Etapas del Proyecto

2.12 El proyecto contempla las etapas y actividades que se muestran en la tabla siguiente:

Etapas de Construcción

2.13 En términos generales las actividades a realizar para implementar el proyecto serán las siguientes:

- Describirá los procesos de construcción de caminos de acceso, plataformas, subestación, línea de transmisión.
- Describirá el montaje de aerogeneradores, estructuras y sus áreas de adecuación.
- Describirá el proceso Conexión y pruebas de energización.
- Describirá obras en zonas urbanas o dentro del perímetro urbano.
- Indicará número de baños portátiles, así como presentar su ubicación georreferenciada y cronograma de mantenimiento
- Describirá las Infraestructuras y servicios interceptados (redes eléctricas, acueductos, oleoductos, duetos, senderos, distritos de riego), de ser el caso.
- Estimaré volúmenes de desbroce, corte, relleno y excavación por tipo de obra o actividad.
- Realizará la descripción de sitios de disposición de sobrantes de excavación en caso de requerirse en la adecuación de accesos o construcción de subestaciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Transporte de materiales, equipos e insumos y personal.
- Describirá las actividades de nivelación de terreno y movimiento de tierra.
- Describirá las actividades para la habilitación de los campamentos y planta de concreto.
- Describirá las actividades de canalización subterránea en media tensión.
- Describirá la instalación de línea de transmisión eléctrica 220kV.
- Describirá las actividades de desarme y retiro de instalaciones temporales.
- Describirá las actividades de limpieza y restauración general del terreno.
- Detallará la lista de insumos y materiales, se describirán los tipos de insumos y materiales a utilizar por cada etapa del proyecto, así como sus cantidades aproximadas.
- Detallará la lista de maquinaria y equipos estimados para ejecutar las obras del Proyecto.
- Detallará la demanda de bienes y servicios sociales, incluida mano de obra.

Para el presente proyecto no será necesario el uso de explosivos.

Etapas de Operación y Mantenimiento

2.14 Durante la fase de operación del proyecto, que comprenderá la vida útil del PE Shougang, realizarán las siguientes actividades:

- Contratación de mano de obra (calificada).
- Operación de los aerogeneradores y equipos.
- Operación de la subestación, LT y equipos.
- Mantenimiento de aerogeneradores, subestación, LT y equipos.

Etapas de Abandono

2.15 Describirá las actividades consideradas en esta etapa incluyendo las acciones generales que implementará el Titular del Proyecto.

Asimismo, describirán las actividades correspondientes al desmantelamiento de las infraestructuras del parque eólico, línea de transmisión y subestaciones, la remoción de escombros, acondicionamiento de las áreas intervenidas, entre otros. Se precisará las medidas de abandono para los componentes temporales.

III. Revisión de la propuesta de clasificación

3.1 De la Solicitud del Titular y de conformidad con el literal "A" del Anexo 1 Clasificación Anticipada de los proyectos de inversión con características comunes o similares del Subsector Electricidad del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM, a los proyectos de centrales eólicas cuya potencia instalada mayor o igual a 32 MW, y se encuentren ubicados dentro de un área natural protegida; área de conservación regional; ecosistemas frágiles (aprobados por SERFOR), de acuerdo a lo establecido en la Ley 29763 y su Reglamento; sitios RAMSAR; hábitats críticos de importancia para la reproducción y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas; le corresponde la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental detallado.

IV. Evaluación de la subsanación de las observaciones del Informe N° 00080-2022-SENACE-PE/DEAR

4.1 Luego del análisis de la documentación presentada por el Titular mediante los Trámites N° E-CLS-309-2021 DC-05, DC-6 y DC-7 de fechas 16 y 23 de febrero y 02 de marzo de 2022, respectivamente; se concluye que las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante Informe N° 00080-2022-SENACE-PE/DEAR, han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en el anexo N° 01 del presente informe.

V. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De la Autoridad Competente (Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace)

5.1 De conformidad con la Ley N°29968, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

5.2 De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Senace aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la DEAR Senace encargado de evaluar y aprobar los Estudio de Impacto Ambiental Detallado emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global, para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas. Asimismo, está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el literal f) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

5.3 Para mayor detalle, el artículo 56 del ROF del Senace establece que la DEAR tiene entre otras funciones:

“(…)

f. **Evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo a la normativa vigente.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

g. Conducir y coordinar con las autoridades, los mecanismos de participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, en cumplimiento de la normativa vigente.

(...)" (resaltado agregado)

Del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Parque Eólico Shougang y su interconexión al SEIN.

- 5.4 El literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- 5.5 Por su parte, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, respecto de la participación ciudadana, señala lo siguiente:

"Artículo 68°. - De la participación ciudadana

La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002 2009-MINAM y demás normas complementarias".

- 5.6 Siendo que, el ejercicio de la participación ciudadana se efectiviza a través de la ejecución de los "Mecanismos de Participación Ciudadana", que conforme a lo descrito en el primer párrafo del artículo 70° del Reglamento del SEIA, constituyen aquellos instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales.
- 5.7 Asimismo, el artículo 25° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM, *"El Plan de Participación Ciudadana para la elaboración y evaluación de Estudios Ambientales constituye el documento mediante el cual el Titular del Proyecto de actividades eléctricas describe las acciones y mecanismos dirigidos para la realización del diálogo con la población involucrada e informar acerca del Proyecto.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.8 Para este efecto, antes de iniciar la elaboración del Estudio Ambiental correspondiente, el Titular del Proyecto, debe presentar ante la DGAAE (ahora ante Senace) el Plan de Participación Ciudadana referido a esta etapa, el cual estará sujeto a la aprobación por parte de la DGAAE para su posterior ejecución.

Área de Influencia del Proyecto

5.9 En el caso del Parque Eólico Shougang, el área de influencia directa comprenderá el área misma del Proyecto en donde se encuentran sus componentes permanentes y temporales. Dicho entorno no se superpone a ninguna localidad o población; El espacio físico que será ocupado por los componentes o instalaciones auxiliares del Proyecto en forma temporal y permanente, los cuales son: Aerogeneradores, Torres Meteorológicas, Subestación, Campamento, Planta de Concreto, Instalación de faenas y Depósitos de Material Excedente; Accesos existentes y proyectados a utilizar para el transporte a la entrada al parque; La Línea de Transmisión, lo que hace una franja total de 150 m de longitud, superando la extensión de la franja de servidumbre, la cual se extiende 25 m a cada lado del eje de la Línea.

5.10 En base a los criterios señalados, el Área de Influencia Directa (AID) no se identifican localidades, poblaciones, organizaciones sociales ni viviendas que superpongan al proyecto, ni que puedan ser afectadas directamente por los componentes de la misma. Esto debido a que, de todas las localidades identificadas se encuentran lejanas al área de influencia directa del proyecto.

5.11 Considerando los criterios señalados, el Área de Influencia Indirecta (AII) del Proyecto, se circunscribe al Centro Poblado San Juan de Marcona. El Titular identificó a 16 localidades de las cuales, una es un Centro Poblado (San Juan de Marcona) y las demás son consideradas como Población Dispersa, después de verificación en campo, se determinó que 14 no cuentan con población, viviendas, de las cuales 10 son zonas de trabajo de las organizaciones de pesca artesanal asociadas a la COPMAR, y cuyos pescadores solo acuden a realizar sus actividades, residiendo permanentemente en el Centro Poblado San Juan de Marcona, asimismo esta organización ha sido considerada como grupo de interés.

5.12 Centro Poblado "San Juan de Marcona" que se encuentra ubicado a 9.84 km y 6.27 km, respectivamente, del área donde se establecerán los aerogeneradores del Parque Eólico y la línea de transmisión.

Cuadro N° 01 Área de Influencia Indirecta

Table with 4 columns: Localidades, Distrito, Provincia, Región. Row 1: Centro Poblado San Juan de Marcona, Marcona, Nazca, Ica

Fuente: Expediente EVAP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Grupo de interés

5.13 Los grupos de interés identificados por el Titular a ser considerados en la adecuación para la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana son los siguientes:

- Autoridades a Nivel Regional y Provincial: Gobierno Regional de Ica, Dirección Regional de Energía y Minas de Ica, Municipalidad Provincial de Nazca.
- Representantes Locales: Municipalidad distrital de Marcona, Gobernador del Distrito de Marcona, Juzgado de Paz de Marcona.
- Representantes de las Organizaciones Sociales: Junta directiva de la Asociación de Vivienda Milagritos, Pueblo Joven Tupac Amaru, AA.HH. 28 de Julio, AA.HH. Micaela Bastidas, Sindicato de empleados de Marcona, Sindicato de obreros de Marcona, Sindicato de Integración Obreros empleados de Shougang Hierro Perú, Vaso de Leche del AA.HH. San Juan Bautista, AA.HH. Justo Pastor, AA.HH. San Martín de Porres, Sindicato Independiente de Trabajadores empleados – Shougang Hierro Perú, Vaso de Leche AA.HH. 28 de Julio, Asociación de Viviendas San Pedro, Asociación Vecinal Ruta del Sol, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, AA.HH. Ruta de Sol, Asociación Vecinal La Esmeralda, AA.HH. Bella Vista, La Paradita – zona Libre, AA.HH. Victor Haya de la Torre, Vaso de Leche Micaela Bastidas, Asociación de mujeres de Marcona, AA.HH. Saúl Cantoral Huamani, Comunidad Pesquera "COPMAR", Asociación Villa Verde, Vaso de Leche San Pedro, AA.HH. Villa Hermosa, Asociación Hijos de Jacob, Vaso de Leche AA.HH. Tupac Amaru, AA.HH. Tierra Prometida y Vaso de Leche Ruta del Sol "Caritas Felices".

Mecanismos de Participación Ciudadana

5.14 De acuerdo con los artículos 10° y 25° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- **Obligatorios:**
 - Talleres participativos
 - Audiencia Pública
 - Acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo
- **Complementarios:**
 - Buzón de Sugerencia
 - Equipo de Promotores

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.15 Los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios propuestos, durante el estado de Emergencia Sanitaria se adecuarán en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, de acuerdo con Decreto Legislativo N°1500.
5.16 Culminado el estado de Emergencia Sanitaria, el Titular se compromete a comunicar a la autoridad ambiental el desarrollo e implementación de los mecanismos restantes de manera presencial, conforme a los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.
5.17 El siguiente cuadro presenta los mecanismos de participación ciudadana que serán implementados en cada etapa del proceso:

Cuadro N° 02 Mecanismos de participación ciudadana

Table with 4 columns: Mecanismos de participación ciudadana, Etapa del proceso de participación ciudadana (Antes de elaboración, Durante Elaboración, Durante evaluación). Rows include Talleres participativos, Audiencia Pública, Acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo, Buzón de Sugerencias, and Equipo de promotores.

Elaboración: Senace

Respecto a los mecanismos de participación ciudadana obligatorios:

- 5.18 De acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM, es de obligatorio cumplimiento realizar los talleres participativos y audiencias públicas durante los procesos de elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales.
5.19 El desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios, en tanto dure la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, se adecuarán en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19 y a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500. Al respecto, el Titular ha propuesto lo siguiente:

a) Talleres Participativos

Escenario durante la Emergencia Sanitaria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Características particulares de la población y del entorno social

- 5.20 En este escenario, se desarrollarán e implementarán los Talleres Participativos No Presenciales correspondientes a las etapas Antes y Durante la Elaboración, y Durante la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Parque Eólico Shougang y su interconexión al SEIN. Estos talleres están dirigidos, principalmente, a la población del área de influencia del proyecto, y seguirán lo establecido en el último párrafo del Numeral 28.2 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas aprobados por Resolución Ministerial N° 223-2010 – MEM/DM.
- 5.21 Entre las localidades del área de Influencia, la mayoría de la población entre 18 y 70 años, el 93.65% cuenta con equipos celulares de los cuales, el 94% utiliza Facebook, el 86% WhatsApp y el 62% YouTube.
- 5.22 Dada la coyuntura generada por el COVID-19, el uso de internet en teléfonos móviles y computadoras principalmente, se han vuelto indispensables e importantes en la vida de las personas, ya que a través de estos medios la población ha podido comunicarse, trabajar, seguir sus procesos educativos y de capacitación entre otros.
- 5.23 En el Centro Poblado San Juan de Marcona, la empresa que brinda el servicio móvil con mayor cobertura es Entel teniendo cobertura con tecnología 2.5G, 3G, 3.5G y 4G, Movistar brindan amplia cobertura cuya tecnología es de 3G, 3.5G y 4G. Mientras que Claro utiliza tecnología 3G y 4G, seguida por Bitel que solo brinda cobertura, en el casco urbano del distrito o el Centro Poblado San Juan de Marcona de, 4G.
- 5.24 Es así como ambos talleres, en el Centro Poblado San Juan de Marcona, se llevarán a cabo por la señal la plataforma Virtual Zoom, con retransmisión en la Radio Éxitos 92.1 FM, Facebook de la misma radio y el aplicativo de Play Store: Éxitos TV Marcona.

Convocatoria

- 5.25 La convocatoria de los Talleres Participativos No Presenciales se realizará a través de medios virtuales y de comunicación, cumpliendo los plazos establecidos en el numeral 29.5 del artículo 29° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.
- 5.26 En ese sentido, el titular solicitará al Senace las cartas y los oficios dirigidos a las autoridades del área de influencia del proyecto.
- 5.27 Además, contarán con un directorio actualizado de correos electrónicos y celulares de los actores sociales de estas instituciones.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 5.28 Complementariamente se pegarán afiches informativos en la Municipalidad Distrital de Marcona y en lugares de mayor afluencia de los grupos de interés, diez (10) días calendario antes de la realización de cada Taller Participativo No Presencial; asimismo, se emitirán Spot radial con una frecuencia de tres (03) veces al día durante cinco (05) días calendario antes de la realización de cada Taller Participativo No Presencial. En el Fan Page de Facebook se colocará un link que llevará al usuario a un formulario donde podrá emitir su(s) pregunta(s), sugerencia(s) o consulta(s) a realizar antes y luego del Taller.
- 5.29 Para reforzar la convocatoria se realizarán perifoneo, con un mensaje corto de invitación al taller, con una frecuencia de dos (02) veces durante dos (02) días antes del taller participativo no presencial. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de influencia del proyecto.
- 5.30 El titular pondrá especial énfasis en los medios y contactos disponibles para las intervenciones de la población.

Desarrollo

- 5.31 Previamente a la transmisión del Taller Participativo No Presencial, el contenido audiovisual (Video de toda la presentación) a difundir en cada etapa de implementación de los Talleres Participativos No Presencial, será remitido a SENACE para su revisión y conformidad. Su contenido será de acuerdo con lo precisado para cada una de las etapas del Proceso de Participación Ciudadana.
- 5.32 Se empleará un lenguaje claro y sencillo para facilitar la comprensión del público.

Participación de la población

- 5.33 Los Talleres Participativos No Presenciales se realizará principalmente por la Plataforma Virtual "Zoom", al mismo tiempo que será retransmitida por la Radio Éxitos en la frecuencia de 92.1 FM, por Facebook Live de la misma emisora de Radio (en el que se pasará el video en vivo del Taller Participativo), y también a través del aplicativo móvil de la radio.
- 5.34 La participación del público oyente durante los Talleres Participativos No presencial será de la siguiente manera:
- A través de llamadas telefónicas por dos (02) líneas gratuitas, donde el equipo de SENACE, recibirá las consultas anotando los datos personales del participante (nombre, DNI y localidad), para luego pasarla a la secretaria de mesa directiva del Taller Participativo No presencial, quien saludará al participante por su nombre, y le solicitará señale su lugar de procedencia y formule su pregunta/consulta.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- A través de mensajes de texto, WhatsApp, mensajes de Facebook, o correo electrónico, que serán recibidos por el equipo de SENACE, para ser leídos y respondidos durante el desarrollo de este. Del mismo modo, la población podrá enviar sus preguntas días previos a la realización del Taller Participativo No Presencial en caso así lo desee.

5.35 Todas las consultas recibidas, serán leídas en vivo por los moderadores de SENACE de manera que queden registradas en la grabación. Las cuales deberán ser adjuntadas y entregadas a SENACE como evidencia de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. Posteriormente, el equipo de SENACE redactará el Acta de Taller dando cuenta del desarrollo de este, y finalmente, se da lectura para conocimiento del público oyente.

Medios de verificación

5.36 Evidencias del desarrollo e implementación de los Talleres Participativos No Presencial durante el estado de Emergencia Sanitaria:

- Registro en imágenes de confirmación de la recepción de las cartas u oficios de invitación al Taller Participativo, enviados por correo electrónico, WhatsApp, Mesa de Partes Virtual, o cargo de entrega de carta u oficio de invitación en caso haya sido entregado de manera presencial a los grupos de interés.
- Registro fotográfico del reforzamiento de convocatoria a los representantes de los grupos de interés a realizarse por parte del equipo de promotores.
- Facturas y contratos de la difusión radial y en redes sociales.
- Contrato de la emisora radial que retransmitirá el Taller.
- Spot Radial del Taller Participativo.
- Recurso audiovisual que será utilizado en el Taller.
- Registro fotográfico del pegado de afiches.
- Registro fotográfico y recibo, boleta o factura del perifoneo.
- Acta del Taller Participativo con los Formatos de Registro de Consulta e Identificación del Ciudadano.
- Boleta de compra virtual del paquete de la Plataforma Virtual "Zoom".
- Video sin editar del Taller Participativo.

Escenario luego de la Emergencia Sanitaria

5.37 De levantarse el estado de Emergencia Sanitaria, aquellos Talleres Participativos por desarrollar se implementarán de manera convencional conforme a los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM. Para ello, se han propuesto las siguientes sedes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro N° 03 Sede de Taller Participativo

Table with 5 columns: Sede, Localidades, Distrito, Provincia, Región. Row 1: Club de Empleados Social de Marcona, Centro Poblado de San Juan de Marcona, Marcona, Nazca, Ica

Elaboración: Senace

5.38 Se eligió esa sede, pues se encuentra ubicada en el centro del distrito de Marcona, próximo al Centro Poblado San Juan de Marcona, Área de influencia Directa del Proyecto, su infraestructura es adecuada, accesible para la población del área de influencia y resulta apropiado para albergar de manera segura y cómoda a los participantes, así como cumple con los criterios del inciso 7.2 del artículo 7 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado por Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.

Convocatoria según escenario

Cuadro N° 04 Convocatoria de Talleres Participativos

Table with 5 columns: Medio de Convocatoria, Escenario presencial, Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria), Convocatoria por Plataforma virtual, Convocatoria Pegado de Afiches Informativos, Convocatoria por Radio. Rows describe invitation methods and scenarios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Medio de Convocatoria (Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM)	Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM	Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) adecuación según Decreto Legislativo N°1500		
		Convocatoria por Plataforma virtual	Convocatoria Pegado de Afiches Informativos	Convocatoria por Radio
	serán invitadas (nombres, organización y dirección).	(emisora radial, plataforma virtual). 3) Link de la reunión a través de la Plataforma Zoom, Emisora de Radio, Facebook y nombre del aplicativo móvil por donde se retransmitirá. 4) Números de teléfono de las líneas gratuitas, números para mensaje de texto y WhatsApp, correo electrónico de sugerencias por los que se atenderá a la población durante la ejecución del taller participativo. 5) Listado de representantes de los grupos de interés, instituciones públicas y autoridades que serán invitadas (nombres, organización, números telefónicos, correos electrónicos y link de mesa de partes virtual).		
	Emisión, por parte del Senace, de cartas y oficios de invitación vía EVA, para su distribución física por parte del Titular.	Emisión, por parte del Senace, de cartas y oficios de invitación vía EVA.		El mismo contenido de las cartas y oficios el Titular podrá difundir por medio radial.
	Entrega física, por parte del Titular, de las cartas y oficios emitidos por el Senace a los grupos de interés. Se reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, SMS, correos	El Titular realizará la distribución de cartas virtuales de invitación a autoridades y representantes de los grupos de interés consignados en el PPC, de manera digital a través de correos electrónicos, mesa de partes virtual, WhatsApp, o en el caso de que no cuenten con	Este afiche será colocado en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Marcona, en lugares de mayor afluencia de los grupos de interés,	Difusión radial similar al contenido de las cartas y oficios de invitación emitidos por el Senace. Se emitirán anuncios

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Table with 5 columns: Medio de Convocatoria, Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria), Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) adecuación según Decreto Legislativo N°1500, Convocatoria por Plataforma virtual, Convocatoria Pegado de Afiches Informativos, Convocatoria por Radio. The table details various communication channels and methods for public participation during a health emergency.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Medio de Convocatoria (Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM)	Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM	Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) adecuación según Decreto Legislativo N°1500		
		Convocatoria por Plataforma virtual	Convocatoria Pegado de Afiches Informativos	Convocatoria por Radio
	dos (02) veces por los dos (02) días antes del taller participativo, por las principales avenidas de mayor afluencia del centro urbano de Marcona.			
	<p>Entrega de cargos al Senace.</p> <p>Registro fotográfico del reforzamiento de convocatoria a los representantes de los grupos de interés a realizarse por parte del equipo de promotores.</p> <p>Registro fotográfico del pegado de afiches.</p> <p>Facturas y contratos de la difusión radial y en redes sociales.</p> <p>Spot Radial del Taller Participativo.</p> <p>Registro fotográfico y recibo, boleta o factura del perifoneo</p>	<p>Envío de cargos de entrega de las cartas y oficios de invitación virtual a Senace 7 días antes de la ejecución del Taller Participativo:</p> <p>1) Registro en imágenes de confirmación de la recepción de las cartas u oficios de invitación al Taller Participativo, enviados por correo electrónico, WhatsApp, Mesa de Partes Virtual, o cargo de entrega de carta u oficio de invitación en caso haya sido entregado de manera presencial.</p> <p>2) Registro fotográfico del reforzamiento de convocatoria a los representantes de los grupos de interés a realizarse por parte del equipo de promotores.</p> <p>3) Otro virtual.</p>	<p>El Titular remitirá el registro fotográfico del pegado de afiches.</p>	<p>El Titular remitirá:</p> <p>4) Facturas y contratos de la difusión radial y en redes sociales.</p> <p>5) Contrato de la emisora radial que retransmitirá el Taller.</p> <p>6) Spot Radial del Taller Participativo.</p> <p>7) Recurso audiovisual que será utilizado en el Taller.</p> <p>8) Registro fotográfico y recibo, boleta o factura del perifoneo</p>

Elaboración: Senace

Resumen de desarrollo e implementación de los Talleres Participativos, según escenario.

5.39 El presente cuadro presenta un resumen del desarrollo e implementación de los Talleres Participativos, ajustados a los eventuales escenarios Durante la Emergencia Sanitaria y posterior a la Emergencia Sanitaria:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro N° 05 Desarrollo e implementación de Talleres Participativos

Table with 2 columns: Escenario presencial Sin Emergencia Sanitaria (Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM) and Escenario no presencial Durante la Emergencia Sanitaria (Decreto Legislativo N°1500). Rows describe registration, installation of the directive table, opening words, presentation of objectives, exhibition, intervention, and conclusion of consultations.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Table with 2 columns: Escenario presencial Sin Emergencia Sanitaria (Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM) and Escenario no presencial Durante la Emergencia Sanitaria (Decreto Legislativo N°1500). Rows include: Los asistentes al Taller Participativo pueden entregar cualquier documentación al finalizar el mismo; Lectura y suscripción del acta; Remisión del Acta al Senace; Grabación del desarrollo del Taller Participativo.

Elaboración: Senace

b) Audiencia Pública

Escenario durante la Emergencia Sanitaria

Características particulares de la población y del entorno social

- 5.40 La adecuación de la Audiencia Pública será a través de la emisión de una Audiencia Pública No Presencial, donde a través de la presentación de un material radial que presentará el Estudio de Impacto Ambiental Detallado, objetivo principal de la Audiencia Pública No Presencial, según lo señalado en el numeral 9.3 del artículo 9° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.
5.41 La Audiencia Pública No Presencial, se realizará principalmente por la Plataforma Virtual "Zoom", al mismo tiempo que será retransmitida por la Radio Éxitos en la frecuencia de 92.1 FM, por Facebook Live de la misma emisora de Radio (en el que se pasará el video en vivo la Audiencia) y también a través del aplicativo móvil de la radio.

Convocatoria

- 5.42 La convocatoria para la realización de la Audiencia Pública Radial seguirá los procedimientos establecidos en el Artículo 35° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM a saber, mediante los avisos de las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y diarios locales, los cuales serán enviados de manera digital y virtual a las autoridades y a los representantes de los grupos de interés identificados.

- 5.43 Adicionalmente, el Titular elaborará, suscribirá y remitirá las cartas y oficios de invitación virtuales para los representantes de los grupos de interés del área de influencia del Proyecto de manera digital a través de correos electrónicos, mesa de partes virtual, WhatsApp, o en el caso de que no cuenten con algunos de estos medios se entregará la invitación de manera presencial. Asimismo, el equipo de promotores realizará actividades de recordación con los grupos de interés, a través de llamadas telefónicas, SMS, correo electrónico y WhatsApp, además que, los representantes de los grupos de interés podrán realizar consultas, por los medios consignados (WhatsApp, SMS, Correo Electrónico, Facebook, Plataforma Virtual Zoom).
- 5.44 Por otro lado, se pegarán afiches informativos indicando el día, hora, enlace web de Plataforma Virtual "Zoom", estación de radio, Facebook y nombre del aplicativo móvil por donde será retransmitida la Audiencia Pública, y las sedes donde podrá encontrarse el EIA-d y Resumen Ejecutivo. Este afiche será colocado en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Marcona, en lugares de mayor afluencia de los grupos de interés, y distribuido a los grupos de interés del proyecto mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico.
- 5.45 Finalmente, se realizará la difusión de un spot informativo radial durante quince (15) días en total, el cual será transmitido cuatro (04) veces al día (mañana, mediodía, tarde y noche), transmitido por radio Éxitos TV Marcona cuya frecuencia es 92.1 FM, el Facebook Éxitos TV Marcona (<https://web.facebook.com/exitostvmarcona>) y aplicativo móvil de la Radio Éxitos TV Marcona. Esta difusión radial se realizará en dos momentos: Primer momento; durante cinco (05) días con una frecuencia de cuatro (04) veces al día posterior al pegado de Afiches A2 en lugares públicos; Segundo momento; durante diez (10) antes de la realización de la Audiencia Pública con una frecuencia de cuatro (04) veces al día. Se reforzará la convocatoria mediante perifoneo, dos (02) días antes la Audiencia, con frecuencia de dos (02) veces al día, el cual se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de estudio social del proyecto en el casco urbano de Marcona.

Desarrollo

- 5.46 Se hará la presentación de un material audiovisual que presentará el EIA-d, según lo señalado en el numeral 9.3 del artículo 9° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM.

Participación de la población

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 5.47 Luego de transmitido el material audiovisual, se dará espacio a las intervenciones de la población, a través de los canales de comunicación brindados (llamadas, mensaje de texto y WhatsApp) y de la lectura en vivo de los mensajes enviados, y serán absueltos por el Titular, la consultora ambiental y SENACE, según corresponda; quienes se encontrarán conectados en la Plataforma Virtual "Zoom". La población podrá enviar sus preguntas días previos a la realización de la Audiencia Pública Radial en caso así lo desee.
- 5.48 Todas las consultas recibidas, serán leídas en vivo por la mesa directiva, de manera que queden registradas en la grabación, la cual será entregada a SENACE sin editar.
- 5.49 Además, se podrá seguir enviando aportes, comentarios y sugerencias hasta treinta (30) días hábiles luego de la Audiencia Pública, en correspondencia con los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM, a través de los medios antes mencionados y el correo electrónico de Senace: participacionciudadana@senace.gob.pe
- 5.50 Senace tomará conocimiento de los aportes, comentarios y sugerencias recibidos y se las trasladará al Titular para su atención directa, y serán consideradas en el informe de observaciones que se emitirá.

Medios de verificación

- 5.51 Constituyen evidencias complementarias a lo señalado del desarrollo e implementación de la Audiencia Pública durante el estado de Emergencia Sanitaria, los siguientes:
- Registro en imágenes de confirmación de la recepción de las cartas u oficios de invitación a la Audiencia Pública, enviados por correo electrónico, WhatsApp, Mesa de Partes Virtual, o cargo de entrega de carta u oficio de invitación en caso haya sido entregado de manera presencial a los grupos de interés.
 - Registro fotográfico del reforzamiento de convocatoria a los representantes de los grupos de interés a realizarse por parte del equipo de promotores.
 - Facturas y contratos de la difusión radial y en redes sociales.
 - Contrato de la emisora radial que retransmitirá la Audiencia.
 - Spot Radial de la Audiencia Pública.
 - Recurso audiovisual que será utilizado en la Audiencia.
 - Registro fotográfico del pegado de afiches.
 - Registro fotográfico y recibo, boleta o factura del perifoneo.
 - Boleta de compra virtual del paquete de la Plataforma Virtual "Zoom".
 - Acta de la Audiencia Pública con los Formatos de Registro de Consulta e Identificación del Ciudadano.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Video sin editar de la Audiencia.

Escenario luego de la Emergencia Sanitaria

5.52 De levantarse el estado de Emergencia Sanitaria, la Audiencia Pública por desarrollar se implementará de manera convencional conforme a los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM. Para ello, se ha propuesto la siguiente sede:

Cuadro N° 06 Sede de Audiencia Pública

Table with 4 columns: Sede, Distrito, Provincia, Región. Row 1: Club de Empelados Social de Marcona, Marcona, Nazca, Ica

Elaboración: Senace

5.53 El siguiente cuadro presenta un resumen del proceso de convocatoria que se realizará para el desarrollo e implementación de la Audiencia Pública ajustados a los eventuales escenarios Durante la Emergencia Sanitaria y Luego de la Emergencia Sanitaria:

Cuadro N° 07 Convocatoria para Audiencia Pública

Table with 2 main columns: Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM; Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) según Decreto Legislativo N°1500. Sub-columns: Convocatoria por Plataforma virtual, Convocatoria por Afiches Informativos, Convocatoria por Radio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Table with 4 columns: Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM; Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) según Decreto Legislativo N°1500; Convocatoria por Plataforma virtual; Convocatoria por Afiches Informativos; Convocatoria por Radio. Rows include requirements for virtual platform, Zoom link, and publication in official diaries.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM	Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) según Decreto Legislativo N°1500		
	Convocatoria por Plataforma virtual	Convocatoria por Afiches Informativos	Convocatoria por Radio
de mayor circulación	diarios de mayor circulación		
Copias de las páginas completas del primer aviso a las autoridades regionales y municipales	Copias de las páginas completas del primer aviso a las autoridades regionales y municipales, vía correo electrónico u otro medio virtual disponible.	-	-
Copias de las páginas completas del aviso reiterativo a las autoridades regionales y municipales	Copias de las páginas completas del aviso reiterativo a las autoridades regionales y municipales, vía correo electrónico u otro medio virtual disponible.	-	-
Copias de las páginas completas del primer aviso a SENACE	Copias de las páginas completas del primer aviso a SENACE, vía EVA	-	-
Copias de las páginas completas del aviso reiterativo a SENACE	Copias de las páginas completas del aviso reiterativo a SENACE, vía EVA	-	-
Avisos de Papel Tamaño A-2. El Titular elaborará, suscribirá y remitirá las cartas y oficios de invitación para los representantes de los grupos de interés del área de influencia del Proyecto, la distribución se realizará de manera presencial. Se reforzará la convocatoria, a través de llamadas telefónicas, SMS, correo electrónico y WhatsApp.	El Titular elaborará, suscribirá y remitirá las cartas y oficios de invitación virtuales para los representantes de los grupos de interés del área de influencia del Proyecto, la distribución se realizará de manera digital a través de correos electrónicos, mesa de partes virtual, WhatsApp, o en el caso de que no cuenten con algunos de estos medios se entregará la invitación de manera presencial. Se reforzará la convocatoria, a través de llamadas telefónicas, SMS, correo electrónico y WhatsApp, además que, los representantes de los grupos de interés	Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el día, hora, enlace web de Plataforma Virtual "Zoom", estación de radio, Facebook y nombre del aplicativo móvil por donde será retransmitida la Audiencia Pública, y las sedes donde podrá encontrarse el EIA-d y Resumen Ejecutivo. Este afiche será colocado en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Marcona, en lugares de mayor afluencia de los grupos de interés, y distribuido a los grupos de interés del proyecto mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico. Esta actividad se realizará tres (03) días calendarios después de	Se realizará la difusión de un spot informativo radial durante quince (15) días en total, con una frecuencia de cuatro (04) veces al día, transmitido por radio Éxitos TV Marcona cuya frecuencia es 92.1 FM, el Facebook Éxitos TV Marcona (https://web.facebook.com/exitostvmarcona) y aplicativo móvil de la Radio Éxitos TV Marcona. Esta difusión radial se realizará en dos momentos; Primera difusión durante cinco (05) días posteriores al pegado de Afiches A2 en lugares públicos, con una frecuencia de cuatro (04) veces al día; Segunda difusión durante diez (10) días antes de la realización de la Audiencia Pública con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Table with 4 columns: Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM; Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) según Decreto Legislativo N°1500; Convocatoria por Plataforma virtual; Convocatoria por Afiches Informativos; Convocatoria por Radio. The table contains detailed text regarding the dissemination of information for a public hearing in Marcona, including frequencies, dates, and methods of communication.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Table with 4 columns: Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM; Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) según Decreto Legislativo N°1500; Convocatoria por Plataforma virtual; Convocatoria por Afiches Informativos; Convocatoria por Radio. The table contains detailed procedural information for public hearings under emergency conditions.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM	Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) según Decreto Legislativo N°1500		
	Convocatoria por Plataforma virtual	Convocatoria por Afiches Informativos	Convocatoria por Radio
factura del perifoneo.			

Elaboración: Senace

5.54 El presente cuadro presenta un resumen del desarrollo e implementación de la Audiencia Pública, ajustados a los eventuales escenarios Durante la Emergencia Sanitaria y Luego de (sin) la Emergencia Sanitaria:

Cuadro N° 08 Desarrollo e implementación de Audiencia Pública

Escenario presencial Sin Emergencia Sanitaria (Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM)	Escenario no presencial Durante la Emergencia Sanitaria (Decreto Legislativo N°1500)
Ingreso y registro de participantes (datos, lugar de procedencia y organización a la que pertenecen) en local física para el desarrollo de la Audiencia Pública.	<p>La naturaleza de la transmisión virtual no permite el registro de participantes (oyentes).</p> <p>El Titular convocará a través de anuncios radiales: cuatro (04) veces al día durante diez (15) días.</p> <p>La Audiencia Pública se realizará mediante la Plataforma Virtual "Zoom".</p> <p>El Titular dispondrá de un equipo de promotores para establecer comunicación previa con los grupos de interés, los cuales enviarán a los números de WhatsApp de los representantes de los grupos de interés, el link de acceso a la Plataforma Virtual "Zoom", para que puedan conectarse con facilidad. En caso que no cuenten con WhatsApp, se les enviará un mensaje de texto para recordarles los canales por los cuales pueden escuchar, visualizar o participar de la Audiencia.</p>
Instalación de Mesa Directiva (representante de Autoridad Ambiental y autoridad distrital o local.	Instalación de la Mesa Directiva, la presidirá la Autoridad Ambiental o a quien corresponda, de acuerdo con la normativa sectorial, quien presenta los objetivos de la Audiencia Pública, el marco normativo, los contenidos de la Audiencia Pública y los medios para recibir los aportes ciudadanos.
Presentación de los representantes de la empresa, consultora y representantes de las entidades involucradas	Se realizará la presentación de los representantes del Titular, consultora y representantes de las entidades involucradas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Escenario presencial Sin Emergencia Sanitaria (Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM)	Escenario no presencial Durante la Emergencia Sanitaria (Decreto Legislativo N°1500)
Exposición de la Audiencia Pública	Transmisión del material audiovisual de las presentaciones de la Autoridad Ambiental, el Titular y la Consultora.
Intervención de los participantes en la primera ronda de preguntas (formulación de preguntas escritas y orales)	Concluida la presentación, se anunciará la ronda de intervenciones, donde la población, debidamente identificada, podrá formular sus preguntas o comentarios relacionados a la exposición, a través de líneas de teléfono, mensaje de texto, WhatsApp, Chat de la Plataforma Virtual Zoom o por Facebook, que el Titular implementará para dicho fin. Antes y durante la transmisión se anunciarán frecuentemente los medios de contacto.
Intervención de los participantes en la segunda ronda de preguntas (formulación de preguntas escritas y orales)	Concluida la primera ronda de preguntas, las cuales se priorizará a las preguntas de llamadas en vivo, posteriormente se da inicio a la 2da ronda de intervenciones, donde la población, debidamente identificados, podrán formular sus preguntas o comentarios relacionados a la exposición, a través de líneas de teléfono, mensaje de texto, WhatsApp, Chat de la Plataforma Virtual Zoom o por Facebook, que el Titular implementará para dicho fin.
Absolución de las consultas y comentarios	La absolución de preguntas, consultas y/o comentarios se realizará en el mismo desarrollo de la Audiencia Pública. Las preguntas, consultas y/o comentarios, así como sus respuestas, deben ser remitidos al Senace a fin de adjuntarlos a la evaluación del EIA.
Los asistentes al Audiencia Pública pueden entregar cualquier documentación al finalizar el mismo	Antes de finalizar la Audiencia Pública, se invita a los participantes que requieran enviar algún documento relacionado a la actividad que se desarrollará a remitirlo a los correos electrónicos correspondientes y en un plazo de 30 días hábiles, correo de participación ciudadana.
Lectura y suscripción del acta	Al finalizar la Audiencia Pública, se dará lectura al Acta que da cuenta de lo ocurrido y se procederá con la manifestación de conformidad del Acta por los participantes de la mesa directiva, de manera verbal.
Remisión del Acta al Senace	Remisión del Acta que da cuenta del desarrollo de la Audiencia Pública.
Grabación del desarrollo de la Audiencia Pública	El desarrollo de la Audiencia Pública será registrado con grabaciones de audio y/o video, las cuales estarán a cargo del Titular y serán remitidas sin editar al Senace.

Elaboración: Senace

c) Acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo

Escenario durante la Emergencia Sanitaria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Características particulares de la población y del entorno social

- 5.55 La adecuación del Acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo será a través de la distribución de manera virtual y/o electrónica.

Convocatoria

- 5.56 La difusión de este link de descarga del EIA-d y Resumen Ejecutivo se realizará a través del diario "El Peruano" y el diario con mayor circulación de la zona, en las cartas u oficios de invitación virtual a la Audiencia Pública, en los Afiches A2 que serán colocados en el municipio. y en los anuncios de Facebook de Radio Éxitos TV Marcona. Adicionalmente el equipo de promotores difundirá el Link de descarga del EIA-d y Resumen Ejecutivo a los correos electrónicos y WhatsApp de los grupos de interés, indicando en su difusión que cualquier observación o comentario podrán hacerlo a través del correo electrónico de sugerencias el cual estará habilitado hasta 30 días posteriores a la Audiencia Pública.

Desarrollo

- 5.57 El Titular del Proyecto enviará el EIA-d y Resumen Ejecutivo en archivo digital, treinta (30) días calendario antes de la ejecución de la Audiencia Pública, a las instituciones de gobierno competentes: Senace, DGAAE, DREM, Municipalidad distrital de Marcona, Municipalidad Provincial de Nasca y Dirección Regional de Energía y Minas de Ica.
- 5.58 El Titular presentará a las autoridades, una copia de la publicación del diario "El Peruano" donde figuran los municipios distrital y provincial como espacios donde se podrán a disposición el EIA-d y Resumen Ejecutivo digital. Asimismo, pondrá a disposición un link de descarga en la plataforma "Drive" de Google, para que la ciudadanía interesada pueda acceder, previo registro de datos (nombre completo, sexo, edad, DNI, organización a la que pertenece, lugar de origen y motivo de descarga), a la descarga del EIA-d y Resumen Ejecutivo.

Participación de la población

- 5.59 Podrán enviar aportes, comentarios y sugerencias hasta treinta (30) días hábiles luego de la Audiencia Pública, en correspondencia con los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM, a través de los medios antes mencionados y el correo electrónico de Senace: participacionciudadana@senace.gob.pe
- 5.60 Senace tomará conocimiento de los aportes, comentarios y sugerencias recibidos y se las trasladará al Titular para su atención directa, y serán consideradas en el informe de observaciones que se emitirá.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Medios de verificación

5.61 Constituyen evidencias complementarias a lo señalado del desarrollo e implementación del Acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo durante el estado de Emergencia Sanitaria, los siguientes:

- Números de trámites digitales, cargos virtuales y/o capturas de pantallas de las cartas dirigidas a las instituciones del Estado.
- Matriz de registro de descarga del EIA-d.
- Pantallazos de difusión del Link de descarga del EIA-d y Resumen Ejecutivo.

Escenario luego de la Emergencia Sanitaria

5.62 De levantarse el estado de Emergencia Sanitaria, el Acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo, el Titular del Proyecto enviará el EIA-d y Resumen Ejecutivo en archivo digital y físico, treinta (30) días calendario antes de la ejecución de la Audiencia Pública, a las instituciones de gobierno competentes: Senace, DGAAE, DREM, Municipalidad distrital de Marcona, Municipalidad Provincial de Nasca y Dirección Regional de Energía y Minas de Ica.

5.63 La difusión de las sedes donde se puede ubicar del EIA-d y Resumen Ejecutivo se realizará a través del diario "El Peruano" y el diario con mayor circulación de la zona, en la cartas u oficios de invitación a la Audiencia Pública, en los Afiches A2 para la Audiencia Pública que serán colocados en el municipio. Adicionalmente el equipo de promotores difundirá la información de ubicación del EIA-d y Resumen Ejecutivo a los correos electrónicos y WhatsApp de los grupos de interés, indicando en su difusión que cualquier observación o comentario podrán hacerlo a través del Buzón de Sugerencias.

5.64 Las personas interesadas podrán hacer llegar sus dudas por el Buzón de sugerencias físico, por correo electrónico o a través del equipo de promotores hasta treinta (30) días calendario posteriores a la Audiencia Pública.

5.65 El presente cuadro presenta un resumen del desarrollo e implementación del Acceso del EIA-d y Resumen Ejecutivo, ajustados a los eventuales escenarios Durante la Emergencia Sanitaria y Luego de (sin) la Emergencia Sanitaria:

Cuadro N° 09 Desarrollo e implementación de Acceso de EIA-d y Resumen Ejecutivo

Table with 2 columns: Escenario presencial Sin Emergencia Sanitaria (Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, artículo 34.5) and Escenario no presencial Durante la Emergencia Sanitaria (Decreto Legislativo N°1500). Rows describe the delivery of EIA-d and Executive Summary in digital and physical formats.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Table with 2 columns: Escenario presencial Sin Emergencia Sanitaria (Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, artículo 34.5) and Escenario no presencial Durante la Emergencia Sanitaria (Decreto Legislativo N°1500). Rows describe procedures for document presentation, dissemination, and submission to SENACE.

Elaboración: Senace

Respecto a los mecanismos de participación ciudadana complementarios:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

5.66 De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM, se deben desarrollar e implementar mecanismos complementarios. El desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana complementarios, en tanto dure la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, se adecuarán en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19 y a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Legislativo N°1500. Al respecto, el Titular ha propuesto lo siguiente:

a) Equipo de Promotores

Escenario durante la Emergencia Sanitaria

- 5.67 La implementación del mecanismo Equipo de promotores descrito en el numeral 9.6 del artículo 9° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM, se adecuará empleando medios electrónicos y virtuales mientras dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- 5.68 De manera similar al modo presencial, tiene como objetivo informar y recoger precepciones sobre el proyecto y reforzar el proceso de convocatoria del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (Estudio de Impacto Ambiental Detallado) en sus diversas etapas, así como sobre sus posibles impactos y medidas de mitigación.
- 5.69 Este mecanismo se ejecutará por un (01) promotor social que se encargará de comunicarse con los grupos de interés a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, WhatsApp o si es que fuera posible a través de videollamadas para difundir y compartir el material informativo virtual (afiches, dípticos, infografía u otros). Asimismo, identificará y registrará los datos de todas las personas con las que interactúe, a través de una ficha de registro, en el que se consigne sus datos (nombre completo, sexo, edad, DNI, organización a la que pertenece, lugar de origen y consulta) y se encargará de responder los mensajes que lleguen al correo electrónico de sugerencias, a través de teléfono, por mensaje de texto o por WhatsApp, respondiendo a sus consultas y manteniendo una comunicación fluida con los representantes de los grupos de interés, deberá quedar registrado en imágenes los dos últimos.
- 5.70 Los horarios para recepcionar por parte del promotor social, las consultas, sugerencias u otros, será de 8:30 am hasta las 5:00 pm de lunes a sábado. Dichas consultas, sugerencias, opiniones u otros, en la medida de lo posible según el tipo de consulta, serán respondidas por el promotor social de manera inmediata o en el transcurso del mismo día en que se realizó la consulta, en caso de presentarse alguna pregunta a través de estos medios, que sea de mucha complejidad, se



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

indicará al ciudadano que la formuló que se hará la consulta al especialista respectivo, teniendo plazo máximo 24 horas para responder a la consulta.

- 5.71 El promotor social iniciará sus actividades al inicio de la convocatoria para el Taller Participativo No Presencial antes de la elaboración del EIA-d, y culminará sus funciones treinta (30) días calendario posteriores a la Audiencia Pública.

Respecto a sus medios de verificación, se considerarán:

- Imágenes de los pantallazos que registren las actividades de difusión, información y respuestas realizadas por el Promotor Social, realizadas por correo electrónico, mensaje de texto y WhatsApp.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.

Escenario luego del Emergencia Sanitaria

- 5.72 De levantarse el estado de Emergencia Sanitaria, la implementación de los Equipos de Promotores se realizará de manera convencional conforme a los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.

b) Buzón de Sugerencia Virtual o Correo Electrónico de sugerencias

Escenario durante la Emergencia Sanitaria

- 5.73 El objetivo de este mecanismo es fomentar la participación de la ciudadanía, a través de aportes, sugerencias, consultas opiniones u otros, vinculadas al proyecto y al Estudio de Impacto Ambiental detallado.
- 5.74 La difusión para la implementación de este mecanismo de participación se realizará a través de las cartas u oficios de invitación (desde el primer Taller Participativo antes de la elaboración del EIA-d), a través de los anuncios radiales de difusión de los mecanismos de participación (Talleres y Audiencia), que a su vez serán replicados por el Facebook y aplicativo móvil de la emisora radial contratada para dicho fin. Asimismo, el correo electrónico de sugerencias se difundirá en los Afiches A2 que serán pegados en la sede distrital de la Municipalidad de Marcona, y en la difusión de los materiales informativos remitidos por correo electrónico o WhatsApp a los representantes de los grupos de interés.
- 5.75 Se elaborará una infografía del funcionamiento del correo electrónico de sugerencias, el cual será difundido por los promotores sociales a través de correos electrónicos y WhatsApp de los representantes de los grupos de interés. Las personas que deseen acceder al correo electrónico de sugerencias deberán registrar los siguientes datos:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

nombre completo, sexo, edad, teléfono, Documento Nacional de Identidad (DNI), lugar de residencia u origen y organización que representa o es parte, no siendo este último limitativo para emitir alguna sugerencia, consulta u otros. Dicho formato de registro para emitir las sugerencias, consultas, opiniones u otras, será distribuido y explicado por los promotores sociales a los representantes de los grupos de interés, autoridades o ciudadanía en general, durante los procesos de convocatoria, y recordado en cada Taller Participativo o Audiencia Pública.

5.76 Respecto a los medios de verificación, se considerará:

- Registro y sistematización en una matriz digital las sugerencias, opiniones, comentarios u otros, enviadas por correo electrónico.
- Archivo de correos electrónicos en formato PDF enviados por las personas al correo electrónico de sugerencias.
- Formato de Registro de Consultas e Identificación del Ciudadano.
- Infografía de uso del correo electrónico de sugerencias.
- Pantallazos de la difusión de la infografía de uso del correo electrónico de sugerencias enviados por WhatsApp o correo electrónico.

5.77 El correo electrónico de sugerencias, se implementará al inicio de la convocatoria del Taller Participativo No Presencial antes de la elaboración del EIAd, y funcionará de manera permanente hasta treinta (30) días posteriores a la Audiencia Pública, y se compilarán en una matriz digital mensual las sugerencias, opiniones, consultas u otros, a fin de dar respuesta cada fin de mes.

Escenario luego de la Emergencia Sanitaria

5.78 De levantarse el estado de Emergencia Sanitaria, la implementación del Buzón de sugerencias se realizará de manera convencional conforme a los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.

5.79 El Buzón de sugerencias se instalará en la sede la Municipalidad Distrital de Marcona, generando un acta de instalación con la autoridad de la Municipalidad de Marcona o el representante que sea asignado por el mismo, la instalación del buzón de sugerencias físico se realizará dos días después de la ejecución del primer Taller Participativo antes de la elaboración del EIA-d, y funcionará de manera permanente hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la Audiencia Pública.

5.80 En el lugar donde se implementará el buzón de sugerencias físico, se colocará un afiche con el nombre del titular del proyecto y el nombre completo del EIA-d, lapiceros y hojas de formato, Asimismo, se elaborará una infografía del funcionamiento del Buzón de Sugerencias físico y la difusión se realizará en cada Taller Participativo o Audiencia Pública, adjuntándose en la información que se les brindará a los participantes en la carpeta informativa. Adicionalmente, los promotores sociales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

difundirán la ubicación del Buzón de Sugerencias físico y la infografía de su funcionamiento, a través de correos electrónicos y WhatsApp de los representantes de los grupos de interés.

5.81 Las personas podrán remitir sus consultas, sugerencias, opiniones u otros en el buzón de sugerencias físico, llenando el Formato de Registro de Consultas e Identificación del Ciudadano el cual tendrá espacios para que la persona (jurídica o natural) pueda colocar sus nombres completos, Documento Nacional de Identidad (DNI), lugar de procedencia u origen, y la sugerencia, opinión, comentario u otros. El buzón de sugerencias físico, es un mecanismo que permanecerá sellado, y será retirado con la presencia de un Notario Público, Juez de Paz o Autoridad Local, generando un acta de apertura del buzón de sugerencias en el que se listarán los documentos recibidos, para luego ser remitidas en un sobre cerrado al Senace.

Cronograma tentativo de desarrollo del Plan de Participación Ciudadana

5.82 El siguiente cuadro presenta el cronograma tentativo a desarrollarse los mecanismos contenidos en el Plan de Participación Ciudadana:

Cuadro N° 10 Cronograma tentativo del Plan de Participación Ciudadana

Table with 11 columns (Actividades, Mes 1 to Mes N+5) and 11 rows detailing participation mechanisms like 'Taller Participativo/No Presencial' and 'Equipo de Promotores'.

Fuente: Expediente EVAP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

5.83 Los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios propuestos, durante el estado de Emergencia Sanitaria se adecuarán en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, de acuerdo con Decreto Legislativo N°1500. Culinado el estado de Emergencia Sanitaria, el Titular se compromete a comunicar a la Autoridad Ambiental el desarrollo e implementación de los mecanismos restantes de manera presencial.

5.84 Es responsabilidad de titular confirmar si hay algún cambio de las condiciones sanitarias del área de influencia que activen u originen la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana (MPC) de la manera convencional o virtual.

Medios Logísticos para el cumplimiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios

Escenario durante la Emergencia Sanitaria

Acondicionamiento de medios virtuales para los Mecanismos Obligatorios

5.85 A fin de brindar un óptimo desarrollo de los Talleres Participativos y Audiencia Pública, Considerar las facilidades de los recursos logístico como son:

- a) PC o Laptop con cámara y micrófono por expositor.
- b) Plataforma streaming (Zoom) para más de 300 personas.
- c) Página Web (Drive)
- d) Radio emisora, Facebook y aplicativo móvil de la radio.
- e) Presentación Audiovisual.
- f) Material Informativo audiovisual (videos, dípticos, infografía).
- g) Correo electrónico de Sugerencias.
- h) Cámara Fotográfica.
- i) Celulares inteligentes (Con línea y líneas gratuitas, WhatsApp y Facebook).

Escenario luego de la Emergencia Sanitaria

Acondicionamiento de la sede para los Mecanismos Obligatorios

5.86 A fin de brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de los Talleres Participativos y Audiencia Pública considerar:

- a) Facilidades de servicio eléctrico para funcionamiento de los equipos.
- b) Servicios higiénicos para los asistentes.
- c) Tomar las medidas de seguridad correspondiente para lo cual se coordinará días previos con las autoridades correspondientes (Municipalidad y comisaría local)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana a las características particulares de la población que participa.

- 5.87 Dentro de las características particulares de la población que participa tanto en los mecanismos propuestos, como en su adecuación, vale decir el Centro Poblado San Juan de Marcona se puede precisar que es una población urbana, que cuenta, según el último Censo, con 16 410, que representa el 99.66% de la población total del distrito.
- 5.88 El porcentaje de analfabetismo de los pobladores del Centro Poblado de San Juan de Marcona, según el último censo, es de 7.13%. En tanto que el nivel secundario, es el nivel educativo alcanzado en mayor porcentaje por la población (38.33%).
- 5.89 En cuanto al idioma, según el Censo 2017, el 87.44% de la población del Centro Poblado de Marcona habla principalmente el castellano y en menor porcentaje el quechua con el 11.58%.
- 5.90 La población del Centro Poblado de San Juan de Marcona cuenta principalmente con un equipo tecnológico como al menos un celular inteligente, una laptop, una computadora PC o Tablet, y conexión a internet, es revisando las estadísticas educativas. Teniendo en cuenta que el año 2020 y 2021 las actividades educativas presenciales se suspendieron debido al estado de emergencia sanitaria, las instituciones educativas, los estudiantes y principalmente los hogares tuvieron que readecuarse a nuevas formas virtuales o no presenciales para desarrollar sus clases.
- 5.91 En ese sentido, y considerando las características particulares de la población involucrada en el proceso de participación ciudadana del proyecto, se hace necesario, seguir lo señalado en el DL 1500, para la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana a las características particulares de la población que participa.

De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana a las características del entorno donde se ubica.

- 5.92 Entre las localidades del área de Influencia, la mayoría de la población entre 18 y 70 años, el 93.65% cuenta con equipos celulares de los cuales, el 94% utiliza Facebook, el 86% WhatsApp y el 62% YouTube.
- 5.93 Los mecanismos propuestos, efectivamente, incidirán en el uso de la plataforma virtual "Zoom" como el medio de comunicación masivo para el proceso de participación ciudadana, así como en el uso de las redes sociales gratuitas y emisoras radiales para la emisión de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios por ser estos de mayor alcance y disponibilidad de la población, principalmente, del Área de Influencia.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

5.94 Asimismo, en el marco de lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, corresponde analizar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular garantiza que la población pueda contar con información oportuna del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Parque Eólico Shougang y su interconexión al SEIN y pueda emitir sus aportes comentarios y/o sugerencias, siendo que para ello se debe evaluar las siguientes consideraciones:

Sobre la información efectiva y oportuna que debe contar la población

5.95 Con relación a los Talleres Participativos y Audiencia Pública, estos son mecanismos programados, es propicio debido a que los grupos de interés cuentan con un teléfono inteligente, con línea pospago, laptop o computadora PC y conexión a internet. Siendo el uso de la Plataforma Zoom el utilizado en los dos últimos años por la suspensión de actividades educativas presenciales por la emergencia sanitaria, asimismo, garantiza que los representantes de los grupos de interés puedan contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión.

5.96 Las actividades propuestas por el equipo de promotores son propicias por que más del 90% de la población del Centro Poblado San Juan de Marcona cuenta con un teléfono celular, y los grupos de interés también la mayoría cuentan con celular, WhatsApp, y más de la mitad con correo electrónico, lo que permitirá que el equipo de promotores pueda comunicarse e interactuar con ellos para brindarles información con respecto al proyecto de inversión y al EIA-d.

5.97 El correo Electrónico de Sugerencias, también es un medio que será utilizado para difundir información relevante a los grupos de interés que cuentan con correo electrónico, además de recepcionar sugerencias o requerimientos de información por parte de la población, las cuales serán respondidas de manera inmediata, asimismo, es un mecanismo que ya otros proyectos han desarrollado con los grupos de interés de Marcona.

Sobre la disponibilidad de canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana

5.98 Los mecanismos propuestos cuentan con canales de recepción virtuales donde la población puede consultar sobre aspectos del proyecto, preguntar y aportar mediante las nuevas tecnologías. Estos canales son líneas gratuitas, whatsapp, Facebook por donde se retransmitirá el evento, mensajes de texto, el chat de la Plataforma de Video Conferencia (Zoom) y correo electrónico de sugerencias. Estos canales involucran tanto los Talleres Participativos No presenciales y Audiencia Pública No presencial, como al Equipo de Promotores y el Correo Electrónico de Sugerencias. Además, se



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cuenta con: un Formato de registro de las consultas realizadas a través de los diversos medios de recepción de aportes sugerencias y comentarios.

Sobre la Identificación de los ciudadanos que interviene en el proceso de participación

- 5.99 La norma demanda la identificación libre y voluntaria de todos los ciudadanos que brindan sus aportes, preguntas u otros durante el desarrollo de los Talleres Participativos No presencial y Audiencia Pública No presencial, o cuando se llevan a cabo las actividades del Equipo de Promotores y Correo Electrónico de Sugerencias. El Titular contará con un formato de registro del ciudadano en el cual se consigna los datos del ciudadano (nombres y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, organización, lugar de residencia, sexo, edad) y en el que se identifique la consulta, comentario, sugerencia, u otros".

Sobre la posibilidad de la población de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios

- 5.100 La población cuenta con los mecanismos virtuales, que pueden facilitar su comunicación con el Titular para un mayor conocimiento del proyecto, aunque también el gasto de la comunicación virtual podría reducir sus posibilidades de comunicar aportes, sugerencias y comentarios. En ese sentido, el Titular facilitará números de líneas gratuitas para que la población participante de los Talleres Participativos No presencial y Audiencia Pública No presencial pueda realizar su comentario o consulta con la certeza de que no representará un gasto para ella, como también tendrá la seguridad de su registro al momento de la lectura del Registro de Intervenciones y porque ese comentario será considerado, de ser pertinente, para la evaluación del EIA-d. Se hará uso del whatsapp, Facebook, correos electrónicos; llamadas telefónicas, mensajes de whatsapp o de texto, plataforma de video llamada Zoom.

Sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias

- 5.101 El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios propuestos en el presente Plan de Participación Ciudadana, se adecuan en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.
- 5.102 Cabe señalar que, levantado el estado de Emergencia Sanitaria en el Área de Influencia del Proyecto, el Titular deberá ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en los términos en los cuales se indica en los escenarios "*Luego de la Emergencia Sanitaria*" y conforme a los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

5.103 Por las consideraciones antes expuestas, sí se justifica la posibilidad de utilizar medios *electrónicos*, virtuales u otros medios de comunicación como parte de la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N°1500, con el objetivo de garantizar que la población pueda contar con información oportuna del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Parque Eólico Shougang y su interconexión al SEIN . Además, el alcance de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana se sujeta en estricto al cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del proyecto.

VI. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1 De la revisión de la propuesta de los Términos de Referencia Específicos, se tiene que éstos señalan el contenido y alcance del EIA-d, que precisan los lineamientos e instrucciones para elaborarlo, en función a la naturaleza del proyecto y la evaluación preliminar de sus impactos, abarcando la elaboración de la línea base representativa y razonable, la descripción del proyecto a nivel de factibilidad, la caracterización de los impactos ambientales, la estrategia de manejo ambiental, entre otros, que permitan evaluar los impactos ambientales y establecer las medidas de manejo que se requiera implementar.

VII. OPINIONES TÉCNICAS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

- 7.1 De conformidad con el numeral 26.2 del artículo 26° del RPAAE mediante Oficio N° 00959-2021-SENACE-PE/DEAR notificado el 14 de diciembre de 2021, se remitió a al MIDAGRI copia del TdR solicitando la emisión de la opinión técnica correspondiente.
- 7.2 Mediante Trámite E-CLS-00309-2021 DC-3 de fecha 09 de febrero 2022, el MIDAGRI remite el Oficio N° 0167-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, adjuntando el Informe Técnico N° 0006-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAADGAA-BCC, el cual remite la opinión técnica.

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

- 7.3 De conformidad con el numeral 26.2 del artículo 26° del RPAAE mediante Oficio N° 00956-2021-SENACE-PE/DEAR notificado el 14 de diciembre de 2021, se remitió al SERFOR copia del TdR solicitando la emisión de la opinión técnica correspondiente.
- 7.4 Mediante Trámite E-CLS-00309-2021 DC-1 de fecha 07 de enero 2022, el SERFOR remite el Oficio N° D000018-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, adjuntando el Informe Técnico N° D000014-2022-MIDAGRI-SERFORDGGSPFFS-GA, el cual concluye que tienen observaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 7.5 Mediante Oficio N° 00181-2022-SENACE-PE/DEAR del 17 de febrero de 2022, la DEAR Senace solicitó al SERFOR su opinión definitiva a los TdR.
- 7.6 Mediante Oficio N° 00256-2022-SENACE-PE/DEAR del 16 de marzo de 2022, se reitera al SERFOR la solicitud de emisión de opinión definitiva a los TdR.
- 7.7 Mediante Trámite E-CLS-00309-2021 DC-7 de fecha 16 de marzo de 2022, el SERFOR remite el Oficio N° D000403-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, adjuntando el Informe Técnico N° D000294-2022-MIDAGRI- SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual remite la opinión técnica.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

- 7.8 De conformidad con el numeral 26.1 del artículo 26° del RPAAE mediante Oficio N° 00961-2021-SENACE-PE/DEAR notificado el 14 de diciembre de 2021, se remitió a la ANA copia del TdR solicitando la emisión de la opinión técnica correspondiente.
- 7.9 Mediante Trámite E-CLS-00309-2021 DC-2 de fecha 31 de enero 2022, a la ANA remite el Oficio N° 0146-2022-ANA-DCERH, adjuntando el Informe Técnico N° 0005-2022-ANA-DCERH/LACV.

VIII. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 8.1 Las observaciones formuladas mediante Informe N° 00080-2021-SENACE-PE/DEAR han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en el anexo N° 01 del presente informe.
- 8.2 En atención a ello, corresponde **APROBAR** los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto "Parque Eólico Shougang y su interconexión al SEIN", presentado por Shougang Generación Eléctrica S.A.A.
- 8.3 Adicionalmente, corresponde **APROBAR** el Plan de Participación Ciudadana en virtud a los fundamentos desarrollados en el presente informe, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM y con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, para emitir la Resolución Directoral correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 9.2 Remitir el presente Informe y la Resolución Directoral a emitirse a Shougang Generación Eléctrica S.A.A., para conocimiento y fines correspondientes.
- 9.3 Remitir copia del expediente de evaluación correspondiente, en formato digital, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Electricos del Ministerio de Energía y Minas; y, a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 9.4 Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

Atentamente,

Briggeth Estephany Flores Sandoval
Especialista Ambiental III
CBP N° 11370
Senace

José Andrei Humpire Mamani
Especialista Ambiental III SIG
CIP N° 213485
Senace

Lilian Katherin Laos Atencia
Especialista Social I
CSP N° 1958
Senace

Yanina Ramírez Huere
Especialista Ambiental I – Trabajo de campo
CIP N° 124588
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Antero Cristian Melgar Chaparro
Líder de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Nómina de Especialistas¹

Denisse Paola Canchaya Fernández
Especialista en Gestión Social – Nivel II
CSP N° 2113
Senace

Janeth Yvonne Vizconde Suárez
Especialista Ambiental – Nivel II
CIP N° 88533
Senace

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace

¹ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-208-SENACE/JEF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad y emítase la Resolución Directoral correspondiente.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 01

Evaluación de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto "Parque Eólico Shougang y su interconexión al SEIN", presentado por Shougang Generación Eléctrica S.A.A.

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
DESCRIPCION DE PROYECTOS					
01	Capítulo 2 Numeral 2.1.2.1 (Página 3)	El Titular plantea el objetivo general; sin embargo, no describe los objetivos específicos, de acuerdo con lo establecido en el TdR-ELEC-02.	Se requiere que el Titular establezca los objetivos específicos de acuerdo con los términos de referencia.	El Titular incluye en el ítem 2.1.2.2 los objetivos específicos.	Absuelta
02	Capítulo 2 Numeral 2.2.3.1.1 (Página 9)	Componentes temporales, el Titular: a. Indica que durante el proceso de operación no habrá personal permanente, que el manejo se realizará desde la Sala de Control Ubicada en la Central térmica SHOUGESA; sin embargo, la redacción no es clara, toda vez que en el ítem 1.0 Introducción, hace referencia a la central térmica San Nicolás. b. Campamentos, precisa una superficie de 1,000 m ² para el campamento C1 y 9,000 m ² para el campamento C3; sin embargo, no precisa el área a nivel superficial del campamento C2, además, de no guardar coherencia con la	Se requiere que el Titular: a. Verifique y aclare la redacción referida a la Central Térmica Shuogesa, debiendo uniformizar la denominación de acuerdo al IGA aprobada. b. Incluya la descripción de las principales características de los campamentos, precisando área a nivel superficial, presente planos de distribución. Del mismo modo deberá corregir la información consignada en la tabla 2-5 respecto al área estimada, guardando relación con o descrito. Asimismo, deberá precisar manejo de agua residual producto de las casetas sanitarias. c. Incluya la presentación de la ubicación georreferenciada de los componentes auxiliares (centroide y/o polígono)	El Titular, a. Modifica el término utilizado y uniformiza la denominación como Central Térmica San Nicolas b. Incluye la tabla No 2-2 con la superficie estimada por componente a implementar en el Parque eólico. Asimismo, se precisa en el ítem 2.2. 10 generación de efluentes, que el manejo agua residual por cada etapa del proyecto, se contara con un tanque Rotoplas para que posteriormente sean trasladados para su disposición final por una empresa (EO-RS) autorizada. c. Incluye la tabla N°2-3 y N°2-4 con las coordenadas de los campamentos C1, C2 y C3, además de la planta de concreto.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		Tabla N° 2-5 superficie estimada. c. No presenta ubicación georreferenciada de los componentes temporales (centroide)			
03	Capítulo 2 Numeral 2.2.3.1.2 (Página 10)	Componentes permanentes, a. No presenta la ubicación georreferenciada de los componentes permanentes (aerogeneradores, Subestación, línea de transmisión, entre otros) b. Aerogeneradores, indica que se instalará 72 aerogeneradores; sin embargo, no presenta las características principales de los componentes y la ubicación georreferenciada de los aerogeneradores c. Plataforma o áreas de maniobra, indica se emplearán durante un período de tiempo; deberá precisar el tiempo muy reducido. d. Caminos de acceso, no presenta plano el cual permita visualizar los accesos proyectados. e. Considerando las dimensiones de plataformas, cimentación de los aerogeneradores y longitud de accesos, no precisa lugar de	Se requiere que el Titular: a. Incluya la ubicación georreferenciada de los componentes permanentes. b. Incluya y describa las características principales de los componentes del aerogenerador, como: longitud de palas, diámetro del rotor, secciones de la torre, entre otros. Así como consignar en el EIA valores de carga portante del área en el cual se emplazará los aerogeneradores, avalado por estudios geotécnicos. c. Precisar el tiempo al cual hace referencia con el párrafo "tiempo muy reducido" d. Presente plano de accesos internos a escala que permita visualizar detalles con la respectiva firma del especialista. e. Precise área de disposición de material excedente, en caso de contemplar DME, deberá describir las características principales y manejo de agua de este.	El Titular, a. Incluye la tabla N° 2-6, tabla N° 2-8 y tabla N° 2-9, con la ubicación georreferenciada de los componentes permanentes. b. incluye y describe las características principales de los componentes del aerogenerador incluyendo las dimensiones como diámetro y longitud. Asimismo, indica que consignará en el EIA-d valores de carga portante del área en el cual se emplazará los aerogeneradores, avalado por estudios geotécnicos. c. Señala que el tiempo a emplear las plataformas será durante la etapa de construcción y etapa de mantenimiento. d. Anexa el M-11 Mapa de Accesos Internos Proyectados. con escala 1:45,000. e. Indica que precisará el área de disposición de material excedente y sus características principales, se usará agua de una EPS, solo para humedecer la parte superior del DME y luego será tapada con una lona, para evitar el escurrimiento superficial proveniente de ese humedecimiento.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		disposición de material excedente.			
04	Capítulo 2 Numeral 2.2.4.1 (Página 15)	Etapa de construcción, el Titular indica que considera obras en general y lista actividades para la implementación del proyecto; sin embargo, no describe cada actividad.	Se requiere que el Titular, describa las actividades a realizar en las diferentes etapas del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.1 Etapa de construcción de los TdR-ELEC-02, entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de los procesos de construcción, montaje, energización. - Descripción de obras en zonas urbanas o dentro de perímetros urbanos. - Indicar número de baños portátiles, así como presentar su ubicación georreferenciada y cronograma de mantenimiento. Así mismo ampliar la información de todos los componentes temporales, en caso incluya torre meteorológica presentar ubicación georreferenciada y equipos con los que contará, así como mencionar y describir su montaje y altura de la misma. - Infraestructuras y servicios interceptados (redes eléctricas, acueductos, oleoductos, ductos, senderos, distritos de riego). - Estimativo de los volúmenes de desbroce, corte, relleno y excavación, especificados por tipo de obra o actividad. - Presente el estudio geotécnico (capacidad portante) del área donde se emplazará el proyecto: DMEs (caso aplique), áreas de cimentaciones de aerogeneradores. - La demanda de bienes y servicios sociales, incluida mano de obra. - Describa procedencia y volumen estimado de agua para consumo humano y volumen de agua para la construcción. - Asentamientos humanos e infraestructuras sociales, culturales y económicas a intervenir. - Ubicación y características de campamentos (capacidad, servicios, abastecimiento de agua y energía, tratamiento 	El Titular, indica que: <ul style="list-style-type: none"> - Describirá los procesos de construcción de caminos de acceso, plataformas, subestación, línea de transmisión. - Describirá el montaje de aerogeneradores, estructuras y sus áreas de adecuación. - Describirá el proceso Conexión y pruebas de energización. - Describirá obras en zonas urbanas o dentro del perímetro urbano. - Indicará número de baños portátiles, así como presentar su ubicación georreferenciada y cronograma de mantenimiento - Describirá las Infraestructuras y servicios interceptados (redes eléctricas, acueductos, oleoductos, ductos, senderos, distritos de riego), de ser el caso. - Estimaré volúmenes de desbroce, corte, relleno y excavación por tipo de obra o actividad. - Realizaré la descripción de sitios de disposición de sobrantes de excavación en caso de requerirse en la adecuación de accesos o construcción de subestaciones - Describiré el transporte de materiales, equipos e insumos y personal. - Describiré las actividades de nivelación de terreno y movimiento de tierra. - Describiré las actividades de habilitación de los campamentos y planta de concreto. - Describiré las actividades de canalización subterránea en media tensión. - Describiré la instalación de línea de transmisión eléctrica 220kV. 	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			de efluentes), en caso amerite, caso contrario describir la ruta de transporte y alojamiento de los trabajadores. Describir equipo y maquinaria a emplear durante la etapa de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> – Describirá las actividades de desarme y retiro de instalaciones temporales. – Describirá las actividades de limpieza y restauración general del terreno. – Describirá la lista de insumos y materiales, se describirán los tipos de insumos y materiales a utilizar por cada etapa del proyecto, así como sus cantidades aproximadas. – describirá maquinaria y equipos estimados para ejecutar las obras del Proyecto. – Demanda de bienes y servicios sociales, incluida mano de obra. <p>Así mismo indica que ampliará la información de todos los componentes temporales, no se considera a la torre meteorológica como componente del proyecto.</p>	
05	Ítem 2.2.6 Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales (páginas 16 a 18)	El Titular indica que presentará información de la demanda de agua, vertimientos, materiales de construcción, sin embargo, no incluye en el alcance de la información a presentar la estimación de la generación y características de emisiones atmosféricas y niveles de ruido por cada etapa del proyecto. Asimismo, no incluye en el alcance lo referido al manejo, transporte y disposición de materiales sobrantes de excavación.	Se requiere al Titular: a. Incorporar la estimación de la generación y características de emisiones atmosféricas y niveles de ruido por cada etapa del proyecto b. Incorporar la descripción del manejo, transporte y disposición de materiales sobrantes de excavación.	El Titular: a. Incorporó en el ítem 2.2.7 la generación de emisiones atmosféricas y en el ítem 2.2.8 la generación de niveles de ruido por cada etapa del proyecto. b. Incorporó como parte del ítem 2.2.9 la descripción del manejo, transporte y disposición de materiales sobrantes de excavación.	Absuelta
06	Capítulo 2 Numeral 2.2.6.2 (Página 16)	Vertimientos, el Titular indica que para la etapa de operación contará con biodigestor o tanque rotoplas con almacenamiento; sin embargo, no fue descrito como parte de los componentes del proyecto, considerando la vida útil del proyecto	Se requiere que el Titular defina si contará con biodigestor o tanque rotoplas e incluya como parte de los componentes del proyecto, describiendo las características principales y obras a realizar.	El Titular indica en el ítem 2.2.6.2 vertimientos, que se contará con un tanque Rotoplas, las características del tanque Rotoplas se detallará en el EIA-d. de igual manera indica que es un componente permanente del proyecto incluyendo la tabla N°2-10 las coordenadas del componente Tanque Rotoplas.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
07	Capítulo 2 Numeral 2.2.8.2 (Página 16)	Generación de efluentes – etapa de operación, el Titular indica “ <i>Los efluentes serán depositados en un tanque séptico o rotoplast hasta que sean gestionados por una EO-RS registrada por el MINAM. La frecuencia de retiro de los efluentes del tanque será detallada en el EIA-d</i> ”; sin embargo, no son componentes contemplados ni descritos en el presente TdR.	Se requiere que el Titular defina donde será depositado los efluentes, incluyendo y describiendo como parte de los componentes del proyecto, teniendo en cuenta la vida útil del proyecto-	El Titular precisa en el ítem 2.2.10 Generación de efluentes, que los efluentes serán depositados en un Tanque Rotoplas hasta que sean gestionados por una EO-RS registrada por el MINAM. Del mismo modo, indica que la descripción de la generación de efluentes y su tratamiento y/o disposición final se realizará por cada etapa del proyecto de manera detallada en el EIA-d.	Absuelta
08	Numeral 2 Ítem 2.3 (pág. 18)	En el ítem 2.3 Identificación del área de influencia del proyecto, el Titular indica que presentará la descripción del Área de Influencia Directa (AID) y del Área de Influencia Indirecta (AII) del Proyecto, incluirá los criterios que se emplearon para su delimitación. Sin embargo, debe precisar que también incluirá, como parte de los criterios, los resultados de los modelamientos matemáticos de los potenciales impactos del proyecto.	Se requiere que el Titular; indique que, como parte de los criterios, incluirá los resultados de los modelamientos matemáticos de los potenciales impactos en función a las actividades a desarrollar en el proyecto.	El Titular indica como parte del segundo párrafo del ítem 2.3, que se incluirán los resultados de los modelamientos matemáticos de los potenciales impactos en función a las actividades a desarrollar en el área del proyecto, cumpliendo con lo requerido en la observación.	Absuelta
09	Numeral 2 Ítem 2.3.1 (pág. 18)	En el ítem 2.3.1 Área de influencia directa (AID), el Titular señala que describirá claramente la metodología y criterios usados para la determinación del AID. Sin embargo; con respecto a los criterios, se debe precisar que, se detallarán los criterios físicos, biológicos y sociales, seleccionados para el AID, además se desarrollará la justificación técnica de los diferentes factores de dichos criterios	Se requiere que el Titular precise que, como parte del AID, se detallarán los criterios físicos, biológicos y sociales, además se desarrollará la justificación técnica de los diferentes factores de dichos criterios en base a los resultados de la caracterización de la línea base y los respectivos modelamientos, los cuales permitirán sustentar la delimitación del AID.	El Titular incluyó en el segundo párrafo del ítem 2.3.1 el texto que se detallarán los criterios físicos, biológicos y sociales, además se desarrollará la justificación técnica de los diferentes factores de dichos criterios en base a los resultados de la caracterización de la línea base y los respectivos modelamientos, los cuales permitirán sustentar la delimitación del AID, cumpliendo con lo requerido en la observación.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		en base a los resultados de la caracterización de la línea base y los respectivos modelamientos, los cuales permitirán sustentar la delimitación del AID			
10	Numeral 2 Ítem 2.3.2 (pág. 18)	<p>En el ítem 2.3.2 Área de influencia directa (AII), el Titular señala que describirá claramente la metodología y criterios usados para la determinación del AII.</p> <p>Sin embargo; con respecto a los criterios, se debe precisar que, se detallarán los criterios físicos, biológicos y sociales, seleccionados para el AII, además se desarrollará la justificación técnica de los diferentes factores de dichos criterios en base a los resultados de la caracterización de la línea base y los respectivos modelamientos, los cuales permitirán sustentar la delimitación del AII</p>	Se requiere que el Titular precise que, como parte del AII, se detallarán los criterios físicos, biológicos y sociales, además se desarrollará la justificación técnica de los diferentes factores de dichos criterios en base a los resultados de la caracterización de la línea base y los respectivos modelamientos, los cuales permitirán sustentar la delimitación del AII.	El Titular incluyó en el segundo párrafo del ítem 2.3.2 el texto que se detallarán los criterios físicos, biológicos y sociales, además se desarrollará la justificación técnica de los diferentes factores de dichos criterios en base a los resultados de la caracterización de la línea base y los respectivos modelamientos, los cuales permitirán sustentar la delimitación del AII, cumpliendo con lo requerido en la observación.	Absuelta
11	Ítem 2.4.1.3.3 Calidad de suelo (página 20)	<p>El Titular indica que considerará el análisis de los parámetros establecidos en el estándar de calidad ambiental para suelo (D.S. N° 002-2013-MINAM) y que estén acorde a la actividad del proyecto, sin embargo, esta norma fue derogada y reemplazada por el D.S. N° 011-2017-MINAM.</p> <p>Asimismo, deberá considerar que los muestreos de suelo a realizar cumplan con los alcances</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actualizar la referencia normativa correspondiente a los estándares de calidad ambiental para suelo D.S. N° 011-2017-MINAM. Considerar los alcances establecidos en la R.M. N° 085-2014-MINAM para el muestreo de suelos. 	El Titular indicó en el ítem 2.4.1.3.3 que se considerará el análisis de los parámetros establecidos en el estándar de calidad ambiental para suelo (D.S. 011-2017- MINAM) considerando los alcances establecidos en la RM N° 085-2014-MINAM y que estén acorde a la actividad del proyecto.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		establecidos en la R.M. N° 085-2014-MINAM.			
12	Ítem 2.4.1.4 Hidrología (página 20)	El Titular indica que en el área del proyecto no existen cursos de agua, aspecto que no precisa la presencia de quebradas secas que pudieran activarse durante evento FEN, en ese sentido se requiere que la evaluación hidrológica desarrolle la evaluación hidrológica en ese extremo, incluyendo de corresponden su inventario.	Se requiere al Titular incluir en la evaluación hidrológica a realizar la identificación de quebradas secas a través del inventario correspondiente.	El Titular incorporó en el ítem 2.4.1.4 que se identificará las fuentes naturales de aguas superficiales (quebradas secas, ríos, humedales, lagunas, etc) a través del inventario correspondiente.	Absuelta
13	Ítem 2.4.1.7.1 Clima (página 21)	El Titular indica que los parámetros básicos de análisis serán: Temperatura (mínima y máxima media mensual), precipitación total mensual, humedad relativa media mensual, sin embargo, la propuesta de data de estos parámetros no considera los registros diarios y anuales por lo que deberá complementar. Con relación a viento, indica que se considerará la dirección y velocidad del viento y frecuencias en que se presentan a fin de elaborar y evaluar la rosa de vientos. No obstante, en la Guía para elaboración de línea base en el marco del SEIA aprobada mediante R.M. N°455-2018-MINAM, se señala que se deben obtener valores medios mensuales y anuales de velocidad y frecuencias máximas mensuales y anuales de dirección.	Se requiere al Titular considerar que los parámetros de análisis serán: - Temperatura (mínima y máxima del día y media diaria) - Precipitación (media diaria y mensual, anual y máxima en 24 horas) - Humedad relativa (diaria, media mensual y anual, máximas y mínimas mensuales). - Valores medios mensuales y anuales de velocidad y frecuencias máximas mensuales y anuales de dirección. Asimismo, en caso no exista una red adecuada de estaciones considerar la realización de modelamiento para la obtención de parámetros meteorológicos según el alcance del proyecto.	El Titular indicó en el ítem 2.4.1.7.1 que los parámetros básicos de análisis serán: Temperatura (mínima y máxima media mensual, mínima y máxima del día y media diaria), precipitación (media diaria y mensual, anual y máxima en 24 horas), humedad relativa (diaria, media mensual y anual, máximas y mínimas mensuales), valores medios mensuales y anuales de velocidad y frecuencias máximas mensuales y anuales de dirección, elaborar y evaluar la rosa de vientos, además deberá incluir el análisis y gráficos respectivos. Indicó que se considerará como mínimo 15 años, de periodo de registro de las estaciones empleadas, para todos los parámetros meteorológicos.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
14	Ítem 2.4.1.7.2 Calidad de aire (página 21)	<p>El Titular indica:</p> <p>a. La evaluación de calidad de aire se realizará en <i>una temporada, debido a la baja variabilidad climática del área del proyecto ya que se encuentra ubicado en la parte de la costa que se caracteriza por presentar un clima uniforme</i>. Este aspecto no es sustentado con el climograma correspondiente y un análisis de estacionalidad.</p> <p>b. Se evaluarán los parámetros establecidos por el estándar de calidad ambiental para aire que se encuentre vigente y que estén relacionados a las actividades del proyecto, sin embargo, no menciona que el muestreo se realizará considerando los alcances establecidos en el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental de Aire vigente aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2019-MINAM.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Incorporar el análisis de estacionalidad del área de estudio que comprenda el climograma elaborado con información de estaciones meteorológicas representativas, considerando un periodo mínimo de 01 año, en zonas donde no haya estaciones meteorológicas cercanas y de los últimos 15 años en zonas donde sí se cuenta con registros meteorológicos. Con esta información deberá sustentarse que la frecuencia de muestreo propuesta permite evaluar la calidad de aire con sus variaciones temporales y espaciales, determinando su incidencia en el ecosistema frágil: Lomas de Marcona.</p> <p>b. Incorporar el cumplimiento del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental de Aire vigente aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2019-MINAM, con énfasis en el cumplimiento de las frecuencias de monitoreo y métodos de referencia y equivalentes, establecidos en la Tablas N° 4 y 6 del referido documento.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. Indicó que la evaluación de la calidad de aire, en lo que respecta al número de salidas para el muestreo, se realizará según el resultado del análisis del climograma, estacionalidad y parámetros meteorológicos, de acuerdo a estos resultados se considerará si aplica realizar las dos temporadas para el muestreo de calidad de aire o solo una temporada. Asimismo, precisó que se realizará el modelamiento de aire del área del proyecto, tomando en cuenta el manual técnico para la elaboración de documentos técnicos sobre modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos N° 053-2021-SENAMHI/PREJ.</p> <p>b. Indicó que se evaluará la calidad de aire en base a los lineamientos técnicos establecidos en el protocolo Nacional para el Monitoreo de calidad del Aire, aprobado mediante D.S. N° 010-2019-MINAM., cumpliendo con las frecuencias de monitoreo y métodos de referencia y equivalentes, establecidos en la Tablas N° 4 y 6 del referido documento.</p>	Absuelta
15	Ítem 2.4.2. Medio Biológico 4.4.2.1.1 Flora (página 23)	<p>El Titular:</p> <p>a. Omite la identificación y descripción de las cadenas y/o grupos tróficos de flora y fauna en el área del proyecto, si bien, hace mención de este aspecto en el ítem de fauna, este análisis</p>	<p>El Titular deberá:</p> <p>a. Incluir la identificación y descripción de cadenas y/o grupos tróficos en el ítem de Medio biológico, de modo que se realice este análisis para la flora y fauna presente en el área del proyecto.</p> <p>b. Cambiar la denominación de "formaciones vegetales" por unidades de vegetación, en el ítem de referencia y en todo</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. Incluye el ítem 2.4.2.2 Grupos tróficos, donde identificará y describirá lo solicitado.</p> <p>b. Corrige en el ítem 2.4.2.1.1 y en todo el documento la denominación de formaciones vegetales por "unidades de vegetación".</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>deberá elaborarse para todo el medio biológico.</p> <p>b. En el ítem 4.4.2.1.1 Flora: Indica que diferenciará y describirá las formaciones vegetales, sin embargo, el término adecuado es de unidades de vegetación según el Mapa de cobertura vegetal (MINAM, 2015).</p> <p>c. En el ítem 4.4.2.1.1 Flora: Indica que describirá el ecosistema Frágil Loma Marcona, limitando la descripción de otros ecosistemas frágiles que puedan registrarse durante la etapa de elaboración del EIA.</p>	<p>el documento, de modo que se uniformice el uso adecuado de la denominación solicitada.</p> <p>c. Incluir la descripción de otros ecosistemas frágiles que puedan registrarse durante la etapa de elaboración del EIA.</p>	<p>c. Agrega en el ítem 2.4.2.1.1 que describirá todos los ecosistemas frágiles cercanos al área del proyecto.</p>	
16	Ítem 2.4.2.1.2. Fauna (página 24 y 25)	<p>El Titular indica que:</p> <p>a. Para el caso de Aves, reportará especies residentes y migratorias en el área de influencia del proyecto, sin embargo, no indica que realizará la descripción de dichas rutas de desplazamiento y/o migratorias; y para mamíferos omite la identificación y descripción de rutas de desplazamiento y/o corredores biológicos; los cuales, en ambos casos, podrían ser potencialmente alteradas por las actividades del proyecto.</p> <p>b. Aves: señalará la altura de vuelo observada/estimada de especies residentes y migratorias, sin embargo, omite la descripción de estos datos en los valores</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a. Incluya que identificará y describirá las rutas migratorias, de desplazamiento y/o corredores biológicos, de aves y mamíferos, según corresponda, en el área de influencia del proyecto.</p> <p>b. Incluir la descripción de datos de altura de vuelo de aves residentes y migratorias en la información cualitativa y cuantitativa a obtener en campo.</p> <p>c. Incluir en Mamíferos y reptiles los datos cualitativos y cuantitativos que obtendrán de la evaluación de campo, incluyendo índices específicos según cada grupo, como el índice de ocurrencia y abundancia para mamíferos.</p> <p>d. Corregir la denominación del título del ítem en referencia por Herpetofauna, el cual abarca la evaluación de anfibios y reptiles.</p> <p>e. Incluir en la evaluación de fauna el grupo taxonómico de Artropofauna.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. Incluye el ítem 2.4.2.1.2, que identificará y describirá las rutas migratorias y/o corredores biológicos de aves y mamíferos.</p> <p>b. Incluye en el ítem 2.4.2.1.2, que describirá datos de altura de vuelo de aves.</p> <p>c. Incluye en el ítem 2.4.2.1.2, literal b. Mamíferos y c. Reptiles, que obtendrá los índices específicos de cada grupo.</p> <p>d. Corrige la denominación “reptiles” por “herpetofauna”.</p> <p>e. Incluye que realizará la evaluación de artropofauna.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>cuantitativos y cualitativos a obtener.</p> <p>c. Mamíferos y Reptiles: No precisa que datos cualitativos y cuantitativos obtendrán de la evaluación de campo, al igual que el grupo de aves.</p> <p>d. Reptiles: Describirá la herpetofauna del área de influencia del proyecto. Al respecto el título del ítem de referencia (Reptiles) abarca un grupo menor al descrito “Herpetofauna” (reptiles y anfibios).</p> <p>e. Omite la evaluación de Artropofauna, cuyas especies son parte principal de la dieta de herpetofauna, forma parte de las cadenas tróficas de los ecosistemas presentes en el área de estudio, además de ser importantes agentes de dispersión y polinización.</p>			
17	Ítem 2.4.2.2 Ecosistemas Acuáticos (página 25)	El titular indica que no se evaluará el ecosistema acuático, ya que no existe ningún cuerpo de agua cercano a ninguno de los componentes del proyecto que pueda verse afectado por las actividades del mismo. Sin embargo, dicha afirmación deberá descartarse y/o confirmar durante las etapas de elaboración y/o evaluación del estudio.	Se requiere que el Titular considere la evaluación de ecosistemas acuáticos dentro del área de influencia del proyecto que podrían verse afectados por las actividades del proyecto.	El Titular incluye en el ítem 2.4.2.3, que evaluará ecosistemas acuáticos en caso se encontrará cuerpos de agua durante la elaboración del estudio.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
18	PPC, ítem 2.4.3.1. (pág. 26)	<p>En el ítem 2.4.3.1 Metodología del Estudio, el Titular indica que “Con respecto a la recopilación de información primaria, esta se basará en la aplicación de técnicas cualitativas como: entrevistas a las autoridades y líderes representativos del distrito de Marcona) y la elaboración de una ficha de observación social”.</p> <p>Adicionalmente; en el ítem 2.4.3.1.1 Estudio Cuantitativo, indica que la información cuantitativa se obtendrá mediante la aplicación de cuestionarios para encuestas y se recopilará información de edad, sexo, vivienda, educación, salud, demografía, infraestructura, religión, medios de comunicación, actividades económicas, así como la percepción de la población, en relación al proyecto.</p> <p>En ese sentido, se debe alinear las herramientas a utilizarse para la obtención de información primaria, teniendo en cuenta que de acuerdo a los Términos de Referencia del subsector Electricidad para proyectos de Líneas de Transmisión, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 547-2013-MEM-DM (en adelante, TdR LT), donde indica en el ítem 4.3.1 que <i>“la información primaria debe obtenerse mediante el</i></p>	<p>Se requiere al Titular incluir en el ítem 2.4.3.1 Metodología del Estudio, la aplicación de cuestionarios para encuestas donde se recopilará información de edad, sexo, vivienda, educación, salud, demografía, infraestructura, religión, medios de comunicación, actividades económicas, así como la percepción de la población en relación con el proyecto.</p> <p>Asimismo, indicar en el ítem 2.4.3.1.1. Estudio Cuantitativo, la metodología a emplearse, la definición de la unidad muestral, entre otros.</p>	<p>El Titular incluye en ítem 2.4.3.1 Metodología del Estudio lo siguiente; <i>“La información primaria debe obtenerse mediante el trabajo de campo realizado en el AID del proyecto, donde se ubican las poblaciones. Esta se basará en la aplicación de técnicas cuantitativas, que se realizarán a partir de la aplicación de cuestionarios para encuestas donde se recopilará información de edad, sexo, vivienda, educación, salud, demografía, infraestructura, religión, medios de comunicación, actividades económicas, así como la percepción de la población en relación al proyecto (...).”</i></p> <p>Asimismo, en el ítem 2.4.3.1.1. Estudio Cuantitativo, incluye que la metodología a emplearse para el estudio cuantitativo se realizará mediante la aplicación de cuestionarios para encuestas y procesamiento de los datos recopilados, definiendo la unidad muestral mediante la siguiente fórmula:</p> $n = \frac{Z^2 p (1-p) N}{e^2 (N-1) + Z^2 p (1-p)}$ <p>Donde: n = Muestra Z = Nivel de confianza (usar 90 o 95) N = Población o universo P = Proporción esperada (convencionalmente este valor se ha establecido en 0.5) e = Margen de error (entre 5 y 10)</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<i>trabajo de campo realizado en el AID del proyecto, donde se ubican a las poblaciones". Así como en el Anexo 3 de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018- MINAM (en adelante, Resolución Ministerial N° 455-2018- MINAM).</i>			
19	PPC, ítem 2.4.4. (pág. 26-27)	<p>En el ítem 2.4.4. Aspectos Socio-económicos, el Titular indica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Demografía, realizará en análisis de la población según las variables de edad, sexo, tipo de zona, entre otras. - En actividades económicas, analizará las variables del uso de la tierra (explotación minera, agrícola, asentamientos humanos, etc.), los ingresos de la población y el empleo. - En salud, caracterizará a la población en términos de morbilidad, mortalidad, población vulnerable y temas críticos en la salud de la población. - En educación, evaluará el nivel educativo, cobertura docente, estudiantes matriculados y la problemática de la población en cuanto a acceso, analfabetismo, deserción, entre otros temas. 	<p>Se requiere al Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Incluir en el literal a) Demografía; información sobre la población total, por grupos de edad (considerar grupos quinquenales o cada cinco años de edad), número de hogares (considerar el total de hogares por cada localidad del área de estudio), número promedio de personas por hogar (considerar a los residentes permanentes), dinámica poblacional, listado de unidades territoriales afectadas por el proyecto, tendencia de crecimiento poblacional, migración; inmigración y emigración (considerar los movimientos poblacionales entre regiones. Evaluar si hay algún lugar de nivel no regional, como distrito o localidad, al que la población se traslade con frecuencia para incluir el dato a ese nivel), entre otros. b) Ordenar e incluir en el literal b) Caracterización de viviendas e infraestructura local; el tipo de tenencia de la vivienda, tipo de propiedad de la vivienda, tenencia de títulos de la propiedad, materiales de la vivienda (techos, pared y pisos); número de habitaciones por vivienda. Tipo de abastecimiento de agua, tipo de servicios higiénicos, tipo de alumbrado, fuentes de energía para uso doméstico, modo de manejo de residuos sólidos, medios de comunicación más utilizados (servicios de cable, 	<p>El Titular en el ítem 2.4.4. Aspecto Socio-económico;</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Incluye en el literal a) "<i>Demografía; Se describirá los aspectos demográficos de la población utilizando diferentes variables de análisis, considerando información sobre la población total, la población estructurada por sexo y grupos de edad (preferentemente quinquenales), número de hogares de las localidades del área de estudio, número promedio de personas por hogar (considerar los residentes permanentes), dinámica poblacional, listado de unidades territoriales afectadas por el proyecto, tendencia de crecimiento poblacional, migración: inmigración y emigración (considerar los movimientos poblacionales entre regiones). Evaluar si hay algún lugar de nivel no regional, como distrito o localidad, al que la población se traslade con frecuencia para incluir el dato a ese nivel), entre otros</i>". b) Ordena e incluye en el literal b) "<i>Caracterización de las Viviendas e infraestructura local;</i> 	Absuelta



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>- En servicios básicos, se describirán los servicios provistos por el Estado, como educación, salud, servicio eléctrico, agua, desagüe, medios de transporte y medios de comunicación.</p> <p>No obstante, la información antes citada no resulta suficiente para la caracterización socioeconómica de la población del área de influencia, además que se encuentra desordenada. Por consiguiente, es necesario que se complementen las variables a analizarse y presentarlas de una manera ordenada conforme a lo establecido en los <i>TdR LT</i> y en la <i>Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM</i>.</p>	<p>internet, teléfono, radio, prensa, emisoras comunitarias, etc.). Asimismo, principales vías de transporte existentes (terrestre, aéreo, marítimo, fluvial), precisión de tiempo y frecuencia, costo del servicio de transporte, entre otros.</p> <p>c) Ordenar e incluir en el literal c) Servicios Educativos; cobertura educativa, nivel educativo por sexo y grupo etario, tasa de estudiante por docente, tasa de población en edad escolar no matriculada, estudiantes matriculados, problemática de la población en cuanto a acceso a la educación básica regular, tasa de analfabetismo (población total y por sexo), tasa de asistencia escolar, tasa de deserción, principales causas de atraso escolar, accesibilidad de la población a la educación superior, porcentaje de la población a la educación superior, principales carreras profesionales y técnicas de la población local, infraestructura educativa, entre otros.</p> <p>d) Ordenar e incluir en el literal d) Características y servicios de salud; indicadores de salud, principales causas de morbilidad, principales causas de mortalidad por sexo y grupos etarios, tasa de mortalidad materna, tasa de mortalidad infantil, población vulnerable, información de cobertura, calidad e infraestructura de salud (personal, atenciones, mobiliario, etc.), tiempo promedio para el traslado hacia el establecimiento de salud local, tiempo promedio para el traslado hacia los establecimientos de salud de referencia (centros materno infantiles, hospitales generales u hospitales especializados), prácticas tradicionales más comunes para atender problemas de salud, entre otros.</p> <p>e) Incluir en el literal e) Caracterización de la Población Económicamente Activa - PEA, ocupada y desocupada (población de 14 años a más), población en edad de</p>	<p><i>Se describirá el tipo de tenencia de la vivienda, tipo de propiedad de la vivienda, tenencia de títulos de propiedad, materiales de la vivienda (techos, pared, pisos); número de habitaciones por vivienda. Tipo de abastecimiento de agua, tipo de servicios higiénicos, tipo de alumbrado, fuentes de energía para uso doméstico, modo de manejo de residuos sólidos. Medios de comunicación más utilizados (servicios de cable, internet, teléfono, radio, prensa, emisoras comunitarias, etc.). Asimismo, principales vías de transporte existentes (terrestre, aéreo, marítimo, fluvial), precisión de tiempo y frecuencia, costo del servicio de transporte, entre otros”.</i></p> <p>c) Ordena e incluye en el literal c) “Servicios Educativos; Se analizará los niveles educativos de la población, considerando la cobertura educativa, nivel educativo por sexo y grupo etario, tasa de estudiantes por docente, tasa de población en edad escolar no matriculada, estudiantes matriculados, problemática de la población en cuanto a acceso a la educación básica regular, tasa de analfabetismo (población total y por sexo), tasa de asistencia escolar, tasa de deserción, principales causas de atraso escolar, accesibilidad de la población a la educación superior, porcentaje de la población a la educación superior, principales carreras profesionales y técnicas de la población local, infraestructura educativa, entre otros”.</p> <p>d) Ordena e incluye en el literal d) “Características y Servicios de Salud; Se deberá realizar una caracterización de la población en términos de salud, incluyendo</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			<p>trabajar -PET (población mayor a 14 años), no PEA, actividades económicas y de subsistencia, distribución de PEA según categorías ocupacionales, producción, jornales, salarios promedio, tasa de desempleo, tasa de subempleo, etc.</p> <p>f) Ordenar e incluir en el literal f) Actividades Económicas; describir las diferentes actividades que se realizan en el área de influencia del proyecto (producción, comercialización, recolección, minería, etc.), con respecto al uso de la tierra (explotación minera, agrícola, asentamientos humanos, etc.), dinámica comercial, flujos de mercado, oferta, demanda, el aporte de la economía local, en el ámbito regional, nacional e internacional, el PBI de la comunidad, distrito, provincia y/o región, entre otros.</p> <p>g) Ordenar en el literal g) Uso actual del territorio; descripción y análisis, teniendo en consideración su aptitud y tenencia de tierras; presencia de actividades productivas dependientes de la extracción de recursos naturales por parte de la población, en forma individual o asociativa, uso de los recursos naturales, identificar los usos de flora y fauna local y de las fuentes de agua. Así como los conflictos actuales e históricos con respecto al uso de los recursos naturales o a la propiedad de la tierra.</p>	<p><i>indicadores de salud como: principales causas de morbilidad, principales causas de mortalidad por sexo y grupos etarios, tasa de mortalidad materna, tasa de mortalidad infantil, población asegurada (tipo de seguro), infraestructura de salud (personal, atenciones, mobiliario, etc.), tiempo promedio para el traslado hacia los establecimientos de salud de local, tiempo promedio para el traslado hacia los establecimientos de salud de referencia (centros materno infantiles, hospitales generales u hospitales especializados), prácticas tradicionales más comunes para atender problemas de salud, entre otros”.</i></p> <p>e) Incluye en el literal e) “Economía; Se deberá caracterizar a la población económicamente activa, considerando las siguientes variables: Población Económicamente Activa (PEA) ocupada y desocupada (población de 14 años a más), población en edad de trabajar (PET) (población de 14 años a más), No Pea, distribución de la PEA según categorías ocupacionales, jornales, salarios promedios, tasa de desempleo, tasa de desempleo, entre otras.”</p> <p>f) Incluye en el literal e) “Economía; Se deberán describir las diferentes actividades económicas que se realizan en el área de influencia del proyecto (producción, comercialización, recolección, minería, agricultura, ganadería etc.), con respecto al uso de la tierra (explotación minera, agricultura, ganadería, asentamientos humanos, etc.), dinámica comercial, flujos de mercado, oferta, demanda, el aporte de la economía local en el ámbito regional, nacional</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
				<p>e internacional, de existir información se deberá incluir el PBI de la comunidad, distrito, provincia y/o región, entre otros”.</p> <p>g) Ordena en el literal f) “Uso Actual del Territorio; Se deberá describir y analizar el uso actual del territorio, teniendo en consideración su aptitud y tenencia de tierras; presencia de actividades productivas dependientes de la extracción de recursos naturales por parte de la población, en forma individual o asociativa. Se describirá el uso de recursos naturales, identificando los usos de flora y fauna local y de las fuentes de agua. Asimismo, se deberá describir los conflictos actuales e históricos con respecto al uso de los recursos naturales o a la propiedad de la tierra”.</p>	
20	PPC, ítem 2.4.4. (pág. 27-28)	<p>En el ítem 2.4.4 Aspecto Socioeconómico, el Titular indica en el literal e) Índice de desarrollo humano (ONU), que se realizará una discusión del Índice de Desarrollo Humano determinado a nivel de la comunidad, distrital, provincial y/o regional, si existiese esta información. Siendo esta una variable no considerara en aspecto socioeconómico.</p> <p>Asimismo, no incluye la información de aspectos político- Administrativos, en la cual deben presentar información sobre instituciones u organización representantes, proceso de toma de decisiones, relaciones con gobiernos locales, etc.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Incluir el ítem 2.4.5. Aspectos de desarrollo y pobreza; en el que se incluye el Índice de Desarrollo Humano determinado a nivel de la comunidad, distrital, provincial y/o regional; como el enfoque de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), sobre la base de cinco indicadores para determinar la situación de pobreza de la población ubicada en el área de influencia; así como identificar a la población vulnerable, incluirse la mención de los programas sociales: alcances, beneficiarios, limitaciones y potencialidades, que existiera. Asimismo, se presentará el mapa de pobreza de la comunidad, distrito, provincia y/o región, el cual será comparada con áreas vecinas.</p> <p>b) Incluir el ítem 2.4.6. Aspectos políticos – Administrativos; Aspectos organizativos que consideran autoridades locales (Alcaldes, tenientes gobernadores, agentes municipales, jueces de paz, etc.), organismos estatales (MINAGRI, MIMP, MINSA, MINEDU, PNP, etc.), organizaciones sociales de base (Comedores populares,</p>	<p>El Titular;</p> <p>a) Incluye en el ítem 2.4.5. Aspectos de Desarrollo y Pobreza “Se deberá describir el Índice de Desarrollo humano a nivel de la comunidad, distrital, provincial y/o regional según corresponda y existiese información. Se deberá analizar la situación de pobreza de la población del área de influencia según el enfoque de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Asimismo, se deberá identificar a la población vulnerable, e incluir una descripción de los programas sociales: alcances, beneficiarios, limitaciones y potencialidades que existieran. Se deberá presentar el mapa de la pobreza de la comunidad, distrito, provincia y/o región, según corresponda, y el cual deberá ser comparada con áreas vecinas”.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		En tal sentido, debe completar los aspectos políticos – administrativo, así como ordenar le aspecto de desarrollo y pobreza de acuerdo a los TdR LT.	gremios, Comités de Vaso de Leche, etc.), organizaciones de Productores y Comités (Asociaciones de Productores, Comité de Regantes, etc.), ONG y organismos privados de cooperación que operan en la zona y otros que puedan ser identificados.	b) Asimismo, incluye el ítem 2.4.6. Aspectos Políticos- Administrativos; <i>“Se deberá describir los aspectos organizativos de las instituciones representativas de la ciudadanía a nivel local (municipalidad, gobernatura, agencia municipal, juzgado de paz, entre otros), organismos estatales (MINAGRI, MIMP, MINSA, MINEDU, PNP, etc.), organizaciones sociales de base (Comedores populares, gremios, Comités de Vaso de Leche, etc.), organizaciones de Productores y Comités (Asociaciones de Productores, Comité de Regantes, etc.), ONG y organismos privados de cooperación que operan en la zona y otros que puedan ser identificados”.</i>	
21	PPC, ítem 2.4.4. (pág. 27-28)	En el ítem 2.4.4 Aspectos Socio-económico literal I, Percepciones de la población respecto al proyecto, el Titular indica que se describirán las percepciones, inquietudes y temores de las poblaciones respecto al proyecto, por los posibles impactos positivos y negativos. Adicionalmente, en el literal n) Demandas, percepciones y temores de la población en las áreas de influencia directa e indirecta del Proyecto, indica que se recogerán, en caso se presenten, las demandas, percepciones y temores de la población con respecto al Proyecto, indicando información similar en los dos literales; sin embargo, no incluye información sobre el análisis de grupo de interés, como se indica en el ítem 3.8 Organizaciones, grupos	Se requiere al Titular: a) Incluir el ítem 2.4.7 Análisis de grupo de interés: Se entiende por grupos de interés al conjunto de actores sociales (organizaciones, instituciones) que pueden influir en la marcha del proyecto y que pueden ser directa o indirectamente afectados por la ejecución de este último. Los grupos de interés deben ser identificados, mediante el mapeo de actores, conforme a la institucionalidad local que representan (autoridades locales, organismos estatales, etc.), estructura organizativa, posición frente al proyecto, sus temores, expectativas, temas de interés, etc. b) Ordenar e incluir el ítem 2.4.8 Principales problemas sociales: Identificación de los problemas sociales que afronta la comunidad: delincuencia, alcoholismo, drogas pandillaje. Asimismo, señalar las percepciones de la población, inquietudes y temores de las poblaciones respecto al proyecto, por los posibles impactos positivos y negativos.	El Titular; a) Incluye en el ítem 2.4.7 Análisis de grupo de interés; <i>“Se entiende por grupos de interés al conjunto de actores sociales (organizaciones, instituciones) que pueden influir en la marcha del proyecto y que pueden ser directa o indirectamente afectados por la ejecución de este último. Se deberá identificar a los grupos de interés mediante el mapeo de actores, conforme a la institucionalidad local que representan (autoridades locales, organismos estatales, etc.), estructura organizativa. Asimismo, se deberá describir su posición frente al proyecto, percepciones, sus temores, expectativas, temas de interés, demandas, etc.</i> b) Ordena e incluye en el ítem 2.4.8 <i>“Problemática Social y Seguridad; Se deberán identificar y describir los problemas sociales</i>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		de interés e institucionalidad, en la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.	c) Incluir el ítem 2.4.9 Seguridad ciudadana: Donde se describirá las dependencias policiales existentes y/o cercanas, rondas campesinas y/o sistemas comunales de organización, delitos, drogas, etc.	<i>que afrontan la población de las localidades del área de influencia del proyecto: delincuencia, alcoholismo, drogas, pandillaje, u otros. Asimismo, se deberá señalar las percepciones de la población, inquietudes y temores respecto al proyecto, por los posibles impactos positivos y negativos”. Adicionalmente, incluye “Se deberán describir las variables relacionadas a la seguridad ciudadana, describiendo las dependencias policiales existentes y/o cercanas, rondas campesinas, y/o sistemas comunales de organización vinculados a la seguridad. Asimismo, se deberá describir los delitos que acontecen en el área de influencia del proyecto”.</i>	
22	PPC, ítem 2.4.4. (pág. 28)	En el ítem 2.4.4. Aspecto Socio-económico, en el literal i) Tradición y modernidad, el Titular indica que se describirán las principales tradiciones y aspectos de cambios de los poblados considerados en el área de influencia. Asimismo, en el ítem 2.4.4.2.1 Caracterización Cultural de los Pueblos no indígenas del AID, señala que se identificarán los hechos históricos relevantes y se describirá los procesos de ocupación del área; y las expresiones culturales arraigadas en la población. Asimismo, por ser información correspondiente a la misma variable de aspecto cultural, deberá ser unificado en un solo ítem.	Se requiere al Titular continuar con la numeración correspondiente y unificar en el ítem 2.4.4.2.1 Caracterización Cultural de los Pueblos no indígenas del AID, donde se describirán las principales tradiciones y aspectos de cambios de los poblados considerados en el área de influencia, así como la identificación de hechos históricos relevantes y se describirá los procesos de ocupación del área.	El Titular incluye en el ítem 2.4.9.1. “Caracterización Cultural de los Pueblos no Indígenas del AID; Se describirán las principales expresiones culturales, tradiciones y aspectos de cambios de los poblados considerados en el área de influencia, así como la identificación de hechos históricos relevantes y los procesos de ocupación del área”.	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL					
23	Ítem 2.6.1.1 Medio físico (página 30)	El Titular presenta el listado de programas del plan de manejo ambiental para el medio físico sin embargo no considera la inclusión del programa de atención y protección de sitios críticos, sensibles o vulnerables durante la fase de mantenimiento de la franja de servidumbre y zonas de ubicación de los aerogeneradores, del programa de protección del suelo y del programa de manejo de explosivos (de ser el caso).	Se requiere al Titular incorporar en el plan de manejo ambiental para el medio físico los siguientes programas: programa de atención y protección de sitios críticos, sensibles o vulnerables durante la fase de mantenimiento de la franja de servidumbre y zonas de ubicación de los aerogeneradores, programa de protección del suelo y programa de manejo de explosivos (de ser el caso). En caso de no considerarlos deberá sustentarlo,	El Titular incorporó en el numeral 2.6.1.1: Programa de atención y protección de sitios críticos, sensibles o vulnerables durante la fase de mantenimiento de la franja de servidumbre y zonas de ubicación de los aerogeneradores. Para el componente ambiental suelo, se describirá las medidas de preventivas, correctivas, de mitigación, de remediación o compensación, en cada una de las actividades y etapas del proyecto. Asimismo, indicó que para el presente proyecto no será necesario el uso de explosivos, por lo tanto, no es necesario implementar el programa "manejo de explosivos".	Absuelta
24	2.6.1.2 Medio Biológico (página 30)	El Titular indica los programas a establecer para el medio biológico, orientados a prevenir y mitigar los impactos ambientales a generar, sin embargo, no precisa que elaborará un análisis de jerarquía de mitigación (según el artículo N° 6 del Reglamento de Protección Ambiental en la Actividades Eléctricas), que indique las medidas de prevención, minimización, rehabilitación y/o compensación ambiental que correspondan de acuerdo a la significancia de los impactos que se generará por las actividades del proyecto.	Se requiere que el Titular incluya la elaboración de un análisis de Jerarquía de mitigación como análisis que permita el establecimiento de los programas de manejo del medio biológico.	El Titular, en el ítem 2.6.1.2, incluyó que elaborará un análisis de jerarquía de mitigación para el establecimiento de programas de manejo del medio biológico.	Absuelta
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
25	PPC, ítem 1. (pág. 2)	En el ítem 1. Introducción, el Titular señala que <i>"Es importante recordar que, el desarrollo del Plan de</i>	Se requiere al Titular retirar el párrafo que indica que <i>"Es importante recordar que, el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana (PPC) para el EIA-d, es de</i>	El Titular en el ítem 1 Introducción, procedió a retirar el párrafo <i>"Es importante recordar que, el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana</i>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>Participación Ciudadana (PPC) para el EIA-d, es de competencia de SENACE”; sin embargo, en el Reglamento de Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM (en adelante, Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM), se precisa en el ítem 3.2 Autoridad Competente, que esta “es la encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que regula las Actividades Eléctricas (...).” Al respecto, la implementación y desarrollo del PPC del EIA-d Parque Eólico Shougang se encuentra a cargo del Titular y no del Senace.</i></p>	<p><i>competencia de SENACE”, por no ser esta una competencia del Senace.</i></p>	<p><i>(PPC) para el EIA-d, es de competencia de SENACE”.</i></p>	
26	<p>PPC, ítem 4.3, 6. y Anexos 06 y 07 (pág. 8, 12, 67 - 68)</p>	<p>El Titular presenta la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 4.3 Comunidades campesinas y/o nativas, centros poblados, anexos, señala que “(...). <i>Las poblaciones más cercanas a las áreas que ocupará el proyecto es el casco urbano “San Juan de Marcona” (Distrito de Marcona), que se encuentran ubicadas a 8.88 km y 5.40 km, respectivamente, del área donde se establecerán los aerogeneradores del Parque Eólico y la línea de transmisión.”; sin embargo, no indica a los</i> 	<p>Se requiere al Titular aclarar y precisar, en los ítems 4.3 Comunidades campesinas y/o nativas, centros poblados, anexos y 6. Área de influencia del proyecto, en coherencia con los mapas de ubicación del proyecto y ubicación de los mecanismos de participación ciudadana de los Anexo 06 y 07, las localidades más cercanas al proyecto cuyas poblaciones abarcará el proceso de participación ciudadana del EIA-d Parque Eólico Shougang. Asimismo, debe considerarse las siguientes localidades: Caleta de Pescadores de San Nicolás, Juan Pastor, San Juan, Marmolera, Reserva de Islas y Puntos Guaneros San Juan, Basural, Trompa de Elefante, Punta Lobo Fino, Siete Huecos, Carro Caído, Sargazales, Arenales de Cerro Colorado, Poza de Lapa, Carrizales, Tres Hermanas y Agudita, que se visualizan cercanas al proyecto según la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados – Geo Perú (). De igual forma, debe identificarse a los grupos de interés</p>	<p>El Titular en el ítem 4.3 Comunidades campesinas y/o nativas, centros poblados aclara lo siguiente: <i>“Es importante detallar, que se realizó una revisión de información en las plataformas del Estado Peruano: GEO Perú, el Sistema de Consulta de Centros Poblados del INEI, y un trabajo de campo de reconocimiento preliminar. En la cual se identificó a 16 localidades de las cuales, una es un Centro Poblado (San Juan de Marcona) y las demás son consideradas como Población Dispersa, en esta revisión y verificación en campo, se determinó que 14 no cuentan con población, ni viviendas, una cuenta con una población de 27 personas y viviendas pero se ubica lejos del proyecto (Justo Pastor), siendo solo el Centro Poblado San Juan de Marcona que cuenta con</i></p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>cuatro grupos poblacionales, asentamientos humanos cercanos al proyecto y resto de la población del distrito de Marcona, ni a las localidades que se muestran en los mapas de los Anexos 06 y 07, señalados en los párrafos siguientes respectivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 6. Área de influencia del proyecto, señala que <i>"la ejecución de los mecanismos de Participación Ciudadana del EIA-d a la autoridad competente, tiene como principal ámbito de intervención a la población del entorno del Proyecto Parque Eólico Shougesa y su Línea de Transmisión, donde este espacio comprende a cuatro grupos poblacionales, asentamientos humanos cercanos a las instalaciones del proyecto y resto de la población correspondiente al Distrito de Marcona"</i>; sin embargo, no se indica al casco urbano "San Juan de Marcona" (distrito de Marcona), ni a las localidades que se muestran en los mapas de los Anexos 06 y 07, señalados en el primero y último párrafo respectivamente. - En los Anexos 06 y 07 presenta los mapas de ubicación del 	<p>de todas las localidades antes citadas en el ítem 8. Grupos de interés del área de influencia del proyecto, según corresponda.</p>	<p><i>más del 99% de la población del distrito, organizaciones sociales, viviendas, servicios y otros. Es importante señalar, que de las 14 zonas que no registran población, 10 son zonas de trabajo de las organizaciones de pesca artesanal asociadas a la COPMAR, y cuyos pescadores solo acuden a realizar sus actividades, residiendo permanentemente en el Centro Poblado San Juan de Marcona, asimismo esta organización ha sido considerada como grupo de interés".</i></p> <p>Asimismo, adjunta el Anexo 11 Identificación y Selección de las localidades del Área de Influencia del Proyecto, donde detalla la descripción de las particularidades y resultados encontrados del análisis de las 16 localidades identificadas.</p>	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>proyecto y ubicación de los mecanismos de participación ciudadana, respectivamente, donde se muestra las siguientes localidades cercanas al proyecto: Caleta de Pescadores de San Nicolás, Juan Pastor, San Juan, Marmolera, Reserva de Islas y Puntos Guaneros San Juan, Basural, Trompa de Elefante, Punta Lobo Fino, Siete Huecos, Carro Caído, Sargazales, Arenales de Cerro Colorado, Poza de Lapa, Carrizales, Tres Hermanas y Agudita; sin embargo, estas localidades no han sido indicadas en los párrafos que anteceden.</p> <p>En ese sentido, la información de los párrafos que anteceden con relación a las localidades que se ubican cercanas al proyecto son incoherentes entre sí, lo cual no permite tener claro el ámbito poblacional que abarcará el proceso de participación ciudadana del EIA-d Parque Eólico Shougang. Cabe indicar que de la revisión realizada en la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados – Geo Perú (https://www.geoperu.gob.pe/), se visualiza a las siguientes localidades cercanas al proyecto: Caleta de Pescadores de San Nicolás, Juan</p>			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		Pastor, San Juan, Marmolera, Reserva de Islas y Puntos Guaneros San Juan, Basural, Trompa de Elefante, Punta Lobo Fino, Siete Huecos, Carro Caído, Sargazales, Arenales de Cerro Colorado, Poza de Lapa, Carrizales, Tres Hermanas y Agudita.			
27	PPC, ítem 9.1 (pág. 19-28)	En el ítem 9.1 Propuesta y justificación de la idoneidad de los mecanismos de participación ciudadana en Estado de Emergencia por el COVID-19 - no presencial, el Titular señala que para la determinación de los mecanismos obligatorios y complementarios que se desarrollarán en las diferentes etapas del EIA-d Parque Eólico Shougang de manera no presencial, se contempló realizar un análisis general de las características del entorno social del proyecto, en la cual presenta información sobre las características de la población que participa y del entorno donde esta se ubica, consignando información a nivel del distrito de Marcona, a nivel del departamento de Ica y a nivel nacional; no obstante, no todas las variables desarrolladas tienen información a nivel del distrito de Marcona, por ejemplo: sobre el acceso y uso de telefonía móvil, computadora, internet, radio y televisor, teniendo en cuenta que el proyecto y las localidades que	Se requiere al Titular: a) Complementar el sustento y análisis de que los mecanismos de participación ciudadana propuestos se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación de acuerdo con las características de la población que participa y del entorno donde esta se ubica, consignando información a nivel del distrito de Marcona de las siguientes variables: acceso y uso de telefonía móvil, computadora, internet, radio y televisor. Asimismo, desarrolle las siguientes variables a nivel del distrito de Marcona: número de población según sexo y grupos de edad, nivel educativo alcanzado, idioma, población urbana y rural, la preferencia de la población por algún medio de comunicación (radio, televisión, redes sociales, otros) y los medios de comunicación de mayor sintonía. De igual forma, precisar la fuente de información de la siguiente afirmación: <i>“Según el análisis de medios de comunicación (empresas que brindan el servicio) realizado en el distrito de Marcona (Tabla N° 21), se eligió a Radio Éxitos, empresa de comunicaciones que cuenta con una gran sintonía a nivel del distrito de Marcona”</i> e indicar el porcentaje de preferencia que representada. En general, la información presentada debe sustentarse con fuentes de información primaria y/o secundaria (oficiales), las cuales deben ser citadas de manera completa e incluir el enlace de la fuente de corresponder.	El Titular en el ítem 9.1 Propuesta y justificación de la idoneidad de los mecanismos de participación ciudadana en Estado de Emergencia por el COVID-19 - no presencial; a) Complementa la información de las características del entorno social del Proyecto, considerando “información del INEI a nivel del Centro Poblado San Juan de Marcona como parte del ámbito de intervención del proyecto, el Informe Técnico: Estadísticas de las Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares 2021 cuyas cifras nos brindan un acercamiento al panorama, pero manera nacional, y la ENAHO que nos brinda algunos indicadores representativos a nivel regional. Asimismo, se realizó un sondeo de opinión sobre usos de las Tecnologías de la Información entre los grupos de interés del Centro Poblado San Juan de Marcona”. b) Las variables desarrolladas son; Población total, según sexo, según grupos de edad, por área (rural o urbano), idioma de la población, nivel educativo, analfabetismo (si saben leer o escribir), disponibilidad de energía eléctrica de viviendas, disponibilidad de equipos electrónicos, acceso de internet y conexión de televisión, cobertura telefonía móvil, Sondeo	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>estarán involucradas con el proceso de participación ciudadana se ubican en dicho distrito. Asimismo, no presenta información sobre las siguientes variables: número de población según sexo y grupos de edad, nivel educativo alcanzado, idioma, población urbana y rural, la preferencia de la población por algún medio de comunicación (radio, televisión, redes sociales, otros) y los medios de comunicación de mayor sintonía. De igual forma, de la siguiente afirmación: <i>“Según el análisis de medios de comunicación (empresas que brindan el servicio) realizado en el distrito de Marcona (Tabla N° 21), se eligió a Radio Éxitos, empresa de comunicaciones que cuenta con una gran sintonía a nivel del distrito de Marcona”,</i> no se precisa la fuente de información y el porcentaje de preferencia que representada.</p> <p>Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2. del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19 (en adelante, Decreto Legislativo N° 1500), <i>“los mecanismos de participación</i></p>	<p>Se recomienda emplear la información de fuentes secundarias, como por ejemplo: Censo Nacional 2017-INEI en el Sistema de Consulta de Base de Datos https://censos2017.inei.gob.pe/pubinei/index.asp, Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados - Geo Perú https://visor.geoperu.gob.pe/#, Señal Osiptel https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#, Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), instrumentos de gestión de las municipalidades, entre otros.</p> <p>b) Presentar el sustento y análisis de que los mecanismos de participación ciudadana propuestos se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación considerando las características particulares del proyecto: área de emplazamiento del proyecto y de sus características particulares con relación a las localidades aledañas.</p>	de uso de tecnologías de la información de los grupos de interés y análisis de los medios de comunicación de la zona.	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<i>ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible (...)</i> . Al respecto, el Titular no ha presentado información que sustente si los mecanismos de participación ciudadana propuestos se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, considerando el análisis de las características particulares del proyecto.			
28	PPC, ítem 9.1 (pág. 19-8)	En el ítem 9.1 Propuesta y justificación de la idoneidad de los mecanismos de participación ciudadana en Estado de Emergencia por el COVID-19 - no presencial, el Titular no presenta información que sustente y analice las cuatro (4) condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, que son: "i) <i>que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último</i>	Se requiere al Titular presentar el sustento y análisis de que la adecuación de cada mecanismo de participación ciudadana propuesto cumplirá con garantizar las siguientes condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500: i. <i>Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión.</i> Analizar la accesibilidad de los medios que se utilizarán para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y señalar de qué manera oportunamente se realizará la difusión de cada mecanismo propuesto. ii. <i>Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana.</i> Indicar cuáles son los canales de recepción de aportes, sugerencias y observaciones de cada mecanismo propuesto (por ejemplo: correos, números de líneas telefónicas y de WhatsApp, entre otros.). Indicar los canales de recepción de aportes que estarán disponibles para la población durante todo el periodo de	El Titular en el ítem 9.1 Propuesta y justificación de la idoneidad de los mecanismos de participación ciudadana en Estado de Emergencia por el COVID-19 - no presencial, presenta el sustento y análisis de la adecuación de cada mecanismo de participación ciudadana propuesta de acuerdo a los establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. i. <i>Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, indica que "(...) contemplan la realización de talleres participativos y audiencia pública por canales como video llamadas por Zoom, es propicio debido a que los grupos de interés cuentan con un teléfono inteligente, con línea postpago, laptop o computadora PC y conexión a internet (...), el uso de la Plataforma Zoom garantiza que los</i>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; (...).”.</p>	<p>ejecución del proceso de participación ciudadana en esta etapa.</p> <p>iii. <i>Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación.</i> Indicar de qué manera en cada mecanismo propuesto se identificará al ciudadano/a que interviene en el proceso (detallar si contará con un formato de registro, entre otros.).</p> <p>iv. <i>Que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.</i> Indicar de qué manera cada mecanismo propuesto permitirán que el ciudadano/a comunique sus aportes, es decir cuáles serán los canales de comunicación.</p> <p>Cabe señalar que la información que se presente debe ser coherente con la información consignada en la metodología de implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos de manera no presencial.</p>	<p><i>representantes de los grupos de interés puedan contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión (...).”.</i> Con relación al equipo de promotores indica que, “(...) más del 90% de la población del Centro Poblado San Juan de Marcona cuenta con un teléfono celular, y los grupos de interés también la mayoría cuentan con celular, WhatsApp, y más de la mitad con correo electrónico, lo que permitirá que el equipo de promotores pueda comunicarse e interactuar con ellos para brindarles información (...).”.</p> <p>Respecto a al Acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo, indica que “(.) se entregará por canales virtuales a las instituciones consignadas en el PPC, las cuales podrán disponer y distribuir estos documentos, asimismo, se propone un link de descarga previo registro, por el cual cualquier ciudadano con acceso a internet (ya sea conexión en la vivienda o a través de su teléfono móvil) podrá acceder y descargarlo, según el sondeo realizado en el centro poblado San Juan de Marcona, los representantes de los grupos de interés cuentan con una laptop con acceso a internet, garantizando el acceso a la descarga de estos documentos (...).”.</p> <p>ii. Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana; indica que para los talleres Participativos y Audiencia Pública, “se ha propuesto que durante este proceso se implementaran canales por los cuales podrá participar la población, los cuales son las</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
				<p><i>líneas de llamadas gratuitas, WhatsApp, Facebook por donde retransmitirá el evento, mensaje de texto, el chat de la Plataforma de Video Conferencia (Zoom), y correo electrónico de sugerencias". Con respecto al Equipo de Promotores "podrá recibir los aportes, sugerencias, comentarios u otros a través del correo electrónico de sugerencias, llamadas telefónicas, mensajes de texto y WhatsApp, estos canales funcionaran de manera permanente durante todo el proceso de participación ciudadana (...)", medios utilizados también para la recepción de aportes, sugerencias y comentarios vinculados al mecanismo de Acceso al Resumen ejecutivo y al EIA-d.</i></p> <p>iii. <i>Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación, para los Talleres Participativos, Audiencia Pública y equipo de promotores, "se contará con un formato de registro del ciudadano en el cual se consigna los datos del ciudadano (nombres y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, organización, lugar de residencia, sexo, edad) y en el que se identifique la consulta, comentario, sugerencia, u otros". Con respecto al Acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo; "Se contará con un formulario que registrará los datos del ciudadano o ciudadana que descargue la información, este registro consignará los datos personales de la persona (nombres y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, organización, lugar de residencia, sexo, edad) y el motivo de la descarga".</i></p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
				iv. Que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios, en los Talleres Participativos y Audiencia Pública, “se ha propuesto que durante estos procesos se contará con líneas gratuitas para llamadas, mensajes de texto, números de WhatsApp, Facebook, correo electrónico y a través de la plataforma de video llamada zoom”. Para el equipo de promotores ha propuesto “comunicar sus aportes a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, WhatsApp, Facebook y correo electrónico”. Y para el Acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo, ha propuesto que la población “acceda a estos documentos podrá realizar sus consultas a través del correo electrónico de sugerencias, cabe recalcar que los promotores sociales podrán también recibir las consultas a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto y WhatsApp, los cuales serán registrados como parte del proceso participativo”.	
29	PPC, ítem 9.1 (pág. 19-28)	En el ítem 9.1 propuesta y justificación de la idoneidad de los mecanismos de participación ciudadana en estado de emergencia por el COVID-19 – No presencial, el Titular lista como mecanismos obligatorios y complementarios a: talleres participativos, audiencia pública, acceso a Resumen Ejecutivo, buzón de sugerencia virtual, entrega de material informativo y equipo de promotores. Sin embargo, en la Tabla N° 23 Resumen de los mecanismos de	Se requiere al Titular retirar del ítem 9.1 la entrega de material informativo como mecanismos de participación ciudadana porque ha sido descrita como parte de una actividad del equipo de promotores y no como un mecanismo de participación ciudadana.	El Titular en el ítem 9.1 Propuesta y Justificación de la idoneidad de los mecanismos de participación ciudadana en estado de emergencia por el COVID-19 – No presencial, retiró la entrega de material informativo como mecanismo de participación ciudadana.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>participación ciudadana en contexto de emergencia sanitaria, solo se presentan como mecanismos obligatorios los talleres participativos, audiencia pública y acceso al EIA-d y Resumen Ejecutivo y como mecanismos complementarios al buzón de sugerencia virtual y equipo de promotores. Adicionalmente, en el contenido del PPC presentado no se describe la entrega de material informativo como mecanismo de participación ciudadana. Sin embargo, en el ítem 9.9.2 Desarrollo de las actividades del equipo de promotores señala que <i>“El Promotor Social se encargará de difundir y compartir el material informativo virtual (afiches, dípticos, infografía u otros) con los grupos de interés a través de sus correos electrónicos o WhatsApp (...)”</i>, actividad descrita en ambos escenario virtual y presencial.</p> <p>En tal sentido, se debe retirar del ítem 9.1 la entrega de material informativo como mecanismo de participación ciudadana, ya que este es considerado como una actividad a realizarse por parte del equipo de promotores y no como un mecanismo en sí.</p>			
30	PPC, ítem 9.4.2 (pág. 4-6)	En los ítems 9.4.2, 9.5.2 y 9.6.2 sobre el proceso de convocatoria y difusión, para los talleres	Se requiere al Titular:	El Titular;	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p>participativos antes y durante la elaboración, y durante la evaluación, tanto para el proceso de convocatoria en escenario presencial y no presencial, el Titular señala que <i>"El Senace, deberá elaborar y suscribir las cartas y oficios de invitación (...) para los representantes de los grupos de interés del área de influencia del Proyecto, (...), y las cuales remitirá al Titular con un tiempo mínimo de quince (15) días calendario antes de la fecha de realización del taller participativo (...)"</i>; sin embargo, el numeral 29.5, artículo 29 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, indica que las invitaciones elaboradas por la autoridad competente serán remitidas como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización de los talleres participativos, es decir, que las invitaciones deben ser entregadas a los grupos de interés hasta quince (15) días calendario antes de la fecha prevista para la ejecución de los talleres participativos y no que el Senace remitirá las invitaciones al Titular en el plazo antes citado.</p> <p>Por otro lado, en los mismos ítems, el Titular indica que <i>"se realizará la difusión de un spot informativo (radial), por el lapso de cinco (05) días calendarios previos a la</i></p>	<p>a) Señalar de manera literal, en los ítems 9.4.2, 9.5.2 y 9.6.2 sobre el proceso de convocatoria y difusión, para los talleres participativos antes y durante la elaboración, y durante la evaluación, tanto para el proceso de convocatoria en escenario presencial y no presencial, que <i>"las invitaciones elaboradas y suscritas por el Senace serán ser remitidas por el Titular a los grupos de interés como mínimo quince (15) días calendario antes de la fecha prevista para la ejecución de los talleres participativos"</i>.</p> <p>b) Precisar en los ítems 9.4.2, 9.5.2 y 9.6.2 el nombre de la emisora radial y su frecuencia, así como la página y enlace del Facebook de la emisora radial por donde será transmitido el sport informativo.</p> <p>c) Precisar en el ítem 9.7.2. el nombre de la emisora radial y su frecuencia, la página y enlace del Facebook de la emisora radial y nombre del aplicativo por donde será transmitido el sport informativo.</p>	<p>a) En los ítems 9.4.2, 9.5.2 y 9.6.2 sobre el proceso de convocatoria y difusión, para los talleres participativos antes y durante la elaboración, y durante la evaluación, incluye el párrafo <i>"Las cartas y oficios de invitación elaboradas y suscritas por el Senace, serán remitidas por el Titular a los grupos de interés como mínimo de quince (15) días calendario antes de la fecha prevista para la ejecución del taller participativo"</i>.</p> <p>b) En los ítems 9.4.2, 9.5.2 y 9.6.2 sobre el proceso de convocatoria y difusión, para los talleres participativos antes y durante la elaboración, y durante la evaluación, señala que: <i>"Se realizará la difusión de un spot informativo (radial), por el lapso de cinco (05) días calendarios previos a la ejecución del Taller Participativo, tres (03) veces al día en el horario de la mañana, medio día y tarde, los cuales serán transmitidos por radio Éxitos TV Marcona cuya frecuencia es 92.1 FM, el Facebook Éxitos TV Marcona (https://web.facebook.com/exitostvmarcona)y aplicativo móvil de la Radio Éxitos TV Marcona"</i>.</p> <p>c) En el ítem 9.7.2. proceso de convocatoria y difusión para la Audiencia Pública precisa que <i>"Se realizará la difusión de un spot informativo radial durante quince (15) días en total, el cual será transmitido cuatro (04) veces al día (mañana, mediodía, tarde y noche), transmitido por radio Éxitos TV Marcona cuya frecuencia es 92.1 FM, el</i></p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		<p><i>ejecución del taller participativo presencial, tres (03) veces al día en el horario de la mañana, medio día y tarde, los cuales serán transmitidos por radio, Facebook y aplicativo de la misma</i>"; no obstante, no precisa el nombre de la emisora radial y su frecuencia, la página y enlace del Facebook de la emisora radial por donde será transmitido el sport informativo.</p> <p>De igual, forma en el ítems 9.7.2 Proceso de convocatoria y difusión, para la audiencia pública, tanto para el proceso de convocatoria en escenario presencial y no presencial, el Titular señala que se realizarán la difusión de un spot informativos en diferentes momentos y que adicionalmente y de manera paralela a los anuncios en radio, estos se retransmitirán por el Facebook de la emisora radial y el aplicativo móvil de la misma; no obstante, no precisa el nombre de la emisora radial y su frecuencia, la página y enlace del Facebook de la emisora radial y nombre del aplicativo por donde será transmitido el sport informativo.</p>		<p><i>Facebook Éxitos TV Marcona (https://web.facebook.com/exitostvmarcona) y aplicativo móvil de la Radio Éxitos TV Marcona. Esta difusión radial se realizará en dos momentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Una primera difusión de un spot informativo (radial), el cual se transmitirá cuatro (04) veces al día (mañana, mediodía, tarde y noche) durante (05) días posteriores al pegado de Afiches A2 en lugares públicos, los cuales serán transmitidos por radio Éxitos TV Marcona cuya frecuencia es 92.1 FM, el Facebook Éxitos TV Marcona (https://web.facebook.com/exitostvmarcona) y aplicativo móvil de la Radio Éxitos TV Marcona.</i> ▪ <i>Una segunda difusión del spot informativo (radial), cuatro (04) veces al día (mañana, mediodía, tarde y noche), durante diez (10) días antes de la realización de la Audiencia Pública.</i> 	
31	PPC ítem 9.4.2, 9.5.2, 9.6.2 y 9.7.2 (pág. 5, 15, 24, 34)	En los ítems 9.4.2, 9.5.2, 9.6.2 y 9.7.2 Proceso de convocatoria y difusión de los talleres participativos y audiencia Pública (presencial y no presencial), el Titular indica, que <i>"El equipo de promotores continuará</i>	Se requiere al Titular incluir como medio de verificación en los talleres participativos y audiencia pública (presencial y no presencial), el registro fotográfico del reforzamiento de convocatoria a los representantes de los grupos de interés a realizarse por parte del equipo de promotores.	El Titular en los ítems 9.4.2, 9.5.2, 9.6.2 y 9.7.2 Proceso de convocatoria y difusión de los talleres participativos y audiencia Pública (presencial y no presencial), incluyo como medio de verificación; <i>"Registro fotográfico del reforzamiento de convocatoria a los representantes de los grupos de</i>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		realizando las actividades de reforzamiento durante la convocatoria, a través de llamadas telefónicas, SMS y WhatsApp a los representantes de los grupos invitados, además que, los representantes de los grupos de interés podrán realizar consultas, comentarios mediante este medio"; no obstante, no incluye ningún medio de verificación para evidencie el cumplimiento de las actividades antes descritas en los respectivos ítems del PPC.		interés a realizarse por parte del equipo de promotores"	
32	PPC, ítem 9.7.2 (pág. 33-44)	En el ítem 9.7.2 Proceso de convocatoria y difusión, de la audiencia pública (presencial y no presencial), el Titular indica que "Por otro lado, el Senace, deberá elaborar y suscribir las cartas y oficios de invitación virtuales para los representantes de los grupos de interés del área de influencia del Proyecto, así como para las autoridades locales, entre otros (...)". Sin embargo, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 223-20210-MEM/DM , para la audiencia pública la entidad encargada de la evaluación de la EIA-d, Senace no elabora o suscribe cartas de invitación. Sin perjuicio lo indicado, el Titular puede generar y suscribir cartas de invitación para asegurar la participación de los representantes	Se requiere al Titular modificar el siguiente párrafo del ítem 9.7.2 proceso de convocatoria y difusión, de la audiencia pública (presencial y no presencial): "Por otro lado, el Senace, deberá elaborar y suscribir las cartas y oficios de invitación virtuales para los representantes de los grupos de interés del área de influencia del Proyecto, así como para las autoridades locales, entre otros (...)". A: "Por otro lado, el Titular, elaborará y suscribirá las cartas de invitación para los representantes de los grupos de interés del área de influencia del Proyecto, así como para las autoridades locales, entre otros (...)".	El Titular en el ítem 9.7.2 proceso de convocatoria y difusión, de la audiencia pública (presencial y no presencial) procedió a modificar el párrafo "Por otro lado, el Senace, deberá elaborar y suscribir las cartas y oficios de invitación virtuales para los representantes de los grupos de interés del área de influencia del Proyecto, así como para las autoridades locales, entre otros (...)". A "Por otro lado, el Titular deberá elaborar, suscribir y remitir las cartas y oficios de invitación virtuales para los representantes de los grupos de interés del área de influencia del Proyecto (...)"	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		de los grupos de interés a la audiencia pública.			
33	PPC ítem 9.4.3, 9.5.3, 9.6.3 y 9.7.3 (pág. 12-13, 22, 37-41)	En los ítems 9.4.3, 9.5.3, 9.6.3, 9.7.3 sobre la metodología de los talleres participativo y audiencia no presencial, el Titular indica que, "Teniendo en cuenta que es el Senace quien dirige y facilita el Taller Participativo, se le proveerá de dos (02) teléfonos para llamadas telefónicas, recepción de mensajes de texto, recepción de mensajes de WhatsApp, para que puedan recibir las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés (...); sin embargo, no propone líneas telefónicas gratuitas a fin de que la población pueda participar en los talleres y audiencias realizando consultas y aportes, considerando que no todos los ciudadanos/as cuentan con líneas postpago o saldo suficiente en sus líneas telefónicas para realizar llamadas.	Se requiere al Titular proponer, en los ítems 9.4.3, 9.5.3, 9.6.3, 9.7.3, relacionados a la metodología de los talleres participativos y audiencia pública no presencial, líneas telefónicas gratuitas para recepcionar las consultas y aportes de la población durante el desarrollo de los eventos antes citados.	El Titular en los ítems 9.4.3, 9.5.3, 9.6.3, 9.7.3, relacionados a la metodología de los talleres participativos y audiencia pública no presencial, propone lo siguiente; "El Senace dirigirá y facilitará el tercer Taller Participativo, en tal sentido, se le proveerá de dos (02) teléfonos para llamadas telefónicas con líneas gratuitas a fin de garantizar la participación de aquellas personas que no cuentan con líneas postpago o saldo suficiente para realizar llamadas, y dos (02) teléfonos para recepción de mensajes de texto y recepción de mensajes de WhatsApp, para que puedan recibir las consultas, opiniones, recomendaciones de la ciudadanía participante o de los representantes de los grupos de interés (...)", párrafo incluido durante el desarrollo de los talleres participativos y audiencia pública.	Absuelta
34	PPC ítem 9.4.7, 9.5.7, 9.6.7, 9.7.7 (pág. 12-13, 22, 32-33, 43-44)	En los ítems 9.4.7, 9.5.7, 9.6.7 y 9.8.7 Medios de verificación no presencial, el Titular no incluye como medio de verificación en el escenario no presencial a las actas de los talleres participativos y a la audiencia pública.	Se requiere al Titular incluir, en los ítems 9.4.7, 9.5.7, 9.6.7 y 9.8.7 de Medios de verificación no presencial, las actas de los talleres participativos y audiencia pública como medio de verificación.	El Titular en los ítems 9.4.7, 9.5.7, 9.6.7 y 9.8.7 de Medios de verificación no presencial incluye las actas de la Audiencia Pública y Talleres Participativos con los Formatos de Registro de Consulta e Identificación del Ciudadano, como medio de verificación.	Absuelta
35	PPC, ítem 9.9.2 (pág. 48-49)	En el ítem 9.9.2 Desarrollo de actividades del equipo de promotores (presencial y no	Se requiere al Titular precisar, en el ítem 9.9.2 desarrollo de actividades del equipo de promotores (presencial y no	El Titular en el ítem 9.9.2 desarrollo de actividades del equipo de promotores (presencial y no presencial) incluye el tiempo de respuesta a las	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
		presencial), el Titular indica que; <i>"El Promotor Social se encargará de responder los mensajes que lleguen al correo electrónico de sugerencias, a través de teléfono, por mensaje de texto o por WhatsApp, respondiendo a sus consultas y manteniendo una comunicación fluida con los representantes de los grupos de interés"</i> ; sin embargo, no precisa el tiempo de respuesta a las consultas realizadas por los representantes de los grupos de interés.	presencial), el tiempo de respuesta a las consultas y dudas realizadas por los representantes de los grupos de interés.	consultas y dudas realizadas por los representantes de los grupos de interés; <i>"Para el caso específico de los mensajes de consultas, sugerencias, opiniones u otros, que envíe o realice la población a través de llamadas por teléfono, mensaje de texto o WhatsApp, en la medida de lo posible según el tipo de consulta, serán respondidas por el promotor social de manera inmediata o en el transcurso del mismo día en que se realizó la consulta, en caso de presentarse alguna pregunta a través de estos medios, que sea de mucha complejidad, se indicará al ciudadano que la formuló que se hará la consulta al especialista respectivo, teniendo plazo máximo 24 horas para responder a la consulta. Para el caso de consultas, sugerencias, opiniones u otros que llegue a través del "correo electrónico", serán respondidos según lo estipulado en el "Buzón de Sugerencias Virtual o Correo Electrónico de Sugerencias, es decir de manera mensual"</i> .	
36	PPC ítem 9.9.2 (pág. 48-49)	En el ítem 9.9.2 Desarrollo de actividades del equipo de promotores – no presencial, el titular indica que; <i>"El Promotor Social se encargará de difundir y compartir el material informativo virtual (afiches, dípticos, infografía u otros) (...)"</i> y en el presencial indica que, <i>"El Promotor Social elaborará los materiales informativos físicos que entregará, los cuales deberán ser redactados de manera sencilla y didáctica"</i> . Sin embargo, no precisa la información que contendrá el material informativo virtual y en físico que será entregado por el equipo de promotores.	Se requiere al Titular precisar, en el ítem 9.9.2 Desarrollo de actividades del equipo de promotores (presencial y no presencial), la información que va a contener el material informativo que será distribuido por el equipo de promotores.	El Titular en el ítem 9.9.2 Desarrollo de actividades del equipo de promotores (presencial y no presencial) incluye la información que contendrá el material informativo; <i>"Explicación sobre los Estudios Ambientales, Características del Proyecto, Canales Informativos y Mecanismos de Participación Ciudadana; durante los procesos de convocatoria a los talleres y audiencia se distribuirá material informativo y de difusión referente al propio mecanismo a ejecutarse y sus canales de participación, así como la información relevante del estudio ambiental"</i> .	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	Ítem	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
37	PPC ítem 9.10.2 (pág. 50-52)	En el ítem 9.10.2 Desarrollo del acceso al público del EIA-d y Resumen Ejecutivo, el Titular indica que, “El Titular deberá presentar al Senace, los pantallazos de difusión del Link de descarga del EIA-d y Resumen Ejecutivo (esto va junto con el envío o distribución de cartas u oficios de invitación de manera virtual)”; sin embargo, al ser estos dos mecanismos de participación ciudadana distintos los medios de verificación son independientes.	Se requiere al Titular retirar el siguiente párrafo: “(esto va junto con el envío o distribución de cartas u oficios de invitación de manera virtual)”, dado que las cartas de entrega de EIA-d y su Resumen Ejecutivo son documentos independientes de la invitación a la audiencia pública.	El Titular en el ítem 9.10.2 Desarrollo del Acceso al Público del EIA-d y Resumen Ejecutivo retiro el párrafo “(esto va junto con el envío o distribución de cartas u oficios de invitación de manera virtual)” por ser documentos independientes.	Absuelta
38	PPC ítem 9.10.3 (pág. 53)	En el ítem 9.10.3 Logística, el Titular indica que utilizará en Formulario de Google para registro y descarga de información; sin embargo, en el escenario presencial no se describe el acceso al EIA-d y su Resumen Ejecutivo para su descarga virtual respectiva. Por lo tanto, el Titular debe retirar como logística el uso del Formulario de Google y descarga de información.	Se requiere al Titular retirar, en el ítem 9.10.3 Logística (presencial), el Formulario de Google para registro y descarga de información, por no estar descrito en la metodología presentada en el PPC.	El Titular en el ítem 9.10.3 Logística (presencial) retira el Formulario de Google para registro y descarga de información.	Absuelta
39	PPC ítem 9.10.4 (pág. 53)	En el ítem 9.10.4. Medios de verificación, el titular indica en el escenario no presencial, que presentará los números de trámites digitales de las instituciones del Estado, y cuando sea necesario también los cargos de recepción virtual.	Se requiere al Titular incluir, en el ítem 9.10.4. medios de verificación (no presencial), los cargos virtuales y/o capturas de pantallas de las cartas dirigidas a las instituciones del Estado.	El Titular incluye en el ítem 9.10.4 medios de verificación (no presencial), los cargos virtuales y/o capturas de pantallas de las cartas dirigidas a las instituciones del Estado.	Absuelta